ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS GUARNE - ANTIOQUIA

GUARNE - ANTIOQUIA

Descripción breve

El presente documento demarca la estrategia y los diferentes protocolos y procedimientos que los diferentes niveles, instituciones y áreas responsables de dar respuesta a las emergencias y desastres de nuestro municipio se coordinan acorde al Plan Municipal de Gestión del Riesgo y los lineamientos regionales y nacionales.

Enero de 2017 COMGERD - Guarne

Preparado por: SEGINEM S.A.S.





Tabla de contenido

1.	ASF	PECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO	4
	1.1.	Introducción.	4
	1.2.	Resumen para la comunidad	5
	1.3.	Alcance	5
	1.4.	Objetivos	6
	1.4.	1. General	6
	1.4.	2. Específicos	6
	1.5.	Generalidades del municipio y su entorno.	7
	2. N	//ARCO LEGAL	14
4.	SIT	JACIONES DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO	24
	4.1.	Antecedentes de emergencias y Desastres en el Municipio	24
	4.2.	Compendio de los escenarios de riesgo del Municipio.	31
5.	REC	GIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS	32
	5.1.	Declaratoria de Calamidad Pública.	32
6.	EST	RATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	52
	6.1.	Definición de los niveles de Emergencias.	52
	6.2.	Estructura de Intervención en la Respuesta.	55
	Sub C	omisión de Centro de Información	70
6.	2.6.	Transferencia del Comando	77
6.	3. N	Movilización, Desmovilización y Cierre	78
	6.3.	1. Pre-despliegue	78
	6.4.	Servicios Básicos de Respuesta.	86
	6.5.	Identificación de Actores Para la Repuesta	89
	6.6.	Funciones de los Actores para la Respuesta.	91
	6.6.1.	Alcalde	91
	6.6.2.	Coordinador COMGERD	94
	6.6.3.	Secretaria de Planeación Municipal	95
	6.6.4.	Secretaria de Obras Públicas	95
	6.6.5.	Secretaria de Protección Social	96
	6.6.6.	Secretaria de Educación y Cultura	96
	6.6.7.	Cuerpo Oficial de Bomberos	96
	6.6.8.	Grupos de socorro	98





(5.6.9		Ejercito Nacional	99
(6.6.1	0.	Policía Nacional	99
(6.6.1	1.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	100
(6.6.1	2.	Empresa de Servicios Públicos	100
(6.6.1	3.	EPM	101
(6.7.	0	rganigrama de Áreas Funcionales	102
	3.8. uncid		efinición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y áreas es	103
(6.9.	D	ESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES	105
(3.10.	In	ventario de Recursos para la Respuesta a Emergencias	113
7.	PR	OCE	EDIMIENTOS OPERATIVOS	115
7.1		Ince	ndio Estructural	115
7.2	2.	Esta	blecimiento del Sistema Comando de Incidentes	116
7.3	3.	Aten	nción de pacientes	117
7.4	ŀ.	Man	ejo de transito	118
7.5	5.	Res	cate Técnico	119
7.6	S .	Mov	imiento sísmico	120
7.7	7 .	Eme	ergencias con productos químicos peligrosos	121
7.8	3.	Apo	yo Externo	122
7.9).	Ince	ndios Forestales	123
7.1	0.	D	esbordamientos, Inundación, Avenida torrencial	124
7.1	1.	Fe	enómenos de remoción en masa	125
8	INF	-ORI	MACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EMRE	126
9	GL	.OSA	ARIO	127
8.	RE	FER	RENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	137





ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

1.1. Introducción.

Para la administración del municipio de guarne, en cabeza del señor alcalde y el COMGRED¹, es importante diseñar una estrategia clara y adecuada según los diferentes escenarios de riesgo posibles dentro del municipio y los diferentes niveles de complejidad, permitiendo la articulación de las diferentes entidades del gobierno municipal, así como de las entidades especializadas del orden municipal, departamental y nacional junto con nuestra comunidad para maximizar los resultados y minimizar la morbilidad, mortalidad e impacto de las emergencias y desastres en nuestro territorio.

Somos conscientes que el primer paso de atender la emergencia es saber que nos puede pasar, esto lo realizamos desde el conocimiento de desastres mediante un buen análisis de riesgo, el cual se encuentra incluido en nuestro Plan de Gestión del Riesgo de nuestro municipio, de ahí diseñamos las estrategias de intervención tanto a nivel preventivo, como esta que presentamos acá que hace parte de las acciones del proceso de Manejo de Desastres, específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el artículo 4 de la ley 1523, como: "Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros"

¹ COMGRED – Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.





1.2. Resumen para la comunidad

Dentro de nuestro municipio existen una serie de eventos que pueden poner la vida, la integridad, los bienes y la economía en riesgo; como parte de la responsabilidad gubernamental la administración municipal ha preparado la presente estrategia de respuesta a emergencias, como un compendio de responsabilidades antes, durante y después de la emergencia.

Sabemos que las emergencias nunca son iguales, por eso este documento propone unos cursos de acción genéricos, los cuales deberán ser adaptados a cada situación particular que se presente en nuestro municipio.

1.3. Alcance

La presente estrategia aplica para la respuesta a los posibles escenarios de riesgo descritos dentro del Plan de Gestión del Riesgo del municipio de Guarne – Antioquia; los cuales son:

Inundación

Avalancha o deslizamiento

Accidentes de transito

Atención pre hospitalaria

Incendios Forestales

Incendios estructurales

Materiales Peligrosos

Rescate Técnico





1.4. Objetivos.

Para la presente estrategia se trazaron los siguientes objetivos:

1.4.1. General.

Implementar una estrategia unificada de respuesta a emergencias e incidentes de cualquier naturaleza y magnitud que tenga afectación en el territorio del municipio de guarne.

1.4.2. Específicos.

- 1.4.2.1. Diseñar los procedimientos de coordinación, niveles de responsabilidad y actuación, así como los protocolos de actuación dentro de la estrategia municipal para la respuesta a situaciones de riesgo y emergencia.
- 1.4.2.2. Diseñar un instrumento de evaluación de recursos disponibles para la respuesta a eventos adversos
- 1.4.2.3. Determinar planes de contingencia para los riesgos priorizados para el municipio a diciembre de 2016.
- 1.4.2.4. Determinar las acciones para la reducción y mitigación del riesgo de desastres en nuestro municipio.





1.5. Generalidades del municipio y su entorno.

Nombre Oficial del municipio: Guarne

Código DANE: 05318

Gentilicio: Guarneños

Otros nombres que ha recibido el municipio: ÉLIDA

Fecha de fundación: 01 de enero de 1541

Nombre del fundador: Álvaro Mendoza

Extensión total: 151 Km2

Extensión área urbana: 4 Km2 Extensión área rural: 147 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel medio del mar): 2150

Temperatura media: 17° C

Distancia de referencia: 25 Km de Medellín.

Descripción Física

El Municipio de Guarne limita al norte con los municipios de Copacabana y Girardota, al occidente con la ciudad de Medellín, al sur con el municipio de Rionegro, y al oriente y nororiente con el municipio de San Vicente. Guarne se localiza al oriente del departamento de Antioquia, y su territorio está cruzado por la Autopista Medellín - Bogotá, que lo recorre en dirección transversal de occidente a suroriente, y coloca su cabecera municipal a una distancia de 21 kilómetros de la capital departamental. Guarne está ubicado a 6 grados, 17 minutos, 55 segundos de latitud norte y a 75 grados, 24 minutos y 20 segundos de longitud oeste de Greenwich.

La temperatura promedio de la cabecera es de 17 grados centígrados y su altura es de 2.150 metros sobre el nivel del mar, lo cual sitúa la totalidad del municipio en clima frío y todas sus tierras en el piso térmico frío. El Alto de Guarne, ubicado a





2.400 metros sobre el nivel del mar, es su altura más sobresaliente. Su extensión geográfica es de 157 kilómetros cuadrados; el municipio está ubicado sobre el ramal oriental de la cordillera Central, con una altura que oscila entre los 2.100 y los 2.400 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a 25 minutos de la ciudad de Medellín, por la autopista que de ésta ciudad conduce a Bogotá. El municipio de Guarne recibe los apelativos de "La puerta del oriente antioqueño" y "Pueblo Comunero".

Límites del municipio:

Guarne es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Copacabana, Girardota y San Vicente, por el este con San Vicente, por el sur con el municipio de Rionegro y por el oeste con el municipio de Medellín.

Economía:

La economía local tiene sus orígenes en sector agrario, teniendo como referencia que agrario es todo aquel producto subproducto o servicio que se derive de las explotaciones agropecuarias. La economía empieza en el sector primario (agricultura, ganadería, pesca, etc.) su segunda etapa se suscita en agroindustria y la industria, hago referencia para un buen entendimiento del lector El Municipio de Guarne deriva su economía campesina del sector agrícola de la explotación del cultivo de la mora, la papa, el frijol, la fresa, etc. El sector pecuario de la explotación de la ganadería (leche), cerdos, trucha, etc.

El plan de desarrollo de la actual administración tiene trazado programas, que permitirán en el corto, mediano y largo plazo la reactivación económica local y sostenible en el tiempo. Esto hace que se necesiten recursos de capital importantes, tanto públicos, privados y del crédito, la inyección de capital en cualquier economía es lo que hace que se reactive, así mismo se necesita de la





participación del sector privado para realizar las negociaciones y transacciones necesarias para sostener el circuito económico. De acuerdo a lo anterior la secretaria de agricultura no solo le está apostando desde lo técnico sino también desde lo comercial al asesorar a los productores, en que primero hay que vender (negociar la cosecha) antes de sembrar, es por ello que nos estamos apalancando ó apoyando en programa nacional de cadenas productivas.

El gran apoyo de esta cadena productiva es el productor(proveedor), que para dar cumplimiento al sector privado(comprador) debe dar continuidad, cantidad y calidad de los productos requeridos, se hace entonces necesario la organización de los productores, en asociaciones(cooperativas, E.A.T, grupos de productores) que respalden estas cadenas, donde quedan comprometidas las cantidades, calidades y precios entre otras.

1.5.1. Marco Histórico.

Guarne, "Un Real de Minas" en tiempos pasados; "La Puerta de Oriente" en todas las épocas, y a quien el gobernador Dionisio Tejada llamó "Elida de la Candelaria".

Acerca de Real de Minas, dicen los historiadores: "Como muchas de las poblaciones del Estado, Guarne se edificó en lo que llamaban los colonos, Real de Minas, establecimiento que consistía en la fijación de un punto aurífero de un rico propietario, con una o más cuadrillas de negros esclavos para la explotación de minerales.

Este "Real de Minas" existió en el mismo lugar en que está hoy situada la población, sobre la ribera izquierda de la quebrada La Mosca, y perteneció durante tiempo a Don Prudencio Marulanda. Origen del nombre Guarne deriva de "Guane", nombre de un cacique del valle de La Mosca, proveniente de la tribu Guane que pobló los territorios del actual departamento de Santander y que





penetró a la meseta de Rionegro por el río Nare, vía de acceso de otros pueblos. Era el jefe de la expedición y con sus hombres vino a engrosar la corriente migratoria que se estableció en el altiplano del oriente antioqueño.

Algunas prácticas de comercio de los guanes y ciertas manifestaciones de sus culturas, fueron trasplantadas al valle de La Mosca, especialmente el intercambio de oro en polvo y la manipulación de objetos de arcilla, en particular por el aspecto morfológico.

En cuanto al significado de la palabra "Guarne", se refiere a una de las vueltas que da un cabo alrededor de la pieza en que ha de funcionar. Es falta de imaginación suponer que alguien le hubiera puesto tan impropio nombre a un rancherío ubicado tan lejos del mar, pues "guarne" es término de la marina.

Fuera del nombre de Guarne, el pueblo llevó el nombre de "Elida" de 1814 a 1816 por decreto del 11 de julio de 1914 del gobernador Dionisio Tejada. Él, como hombre erudito, bautizó así al municipio de Guarne por tener éste un clima saludable, tonificante y suave, semejante a la Elida griega, ubicada en el Peloponeso. Al finalizar la cuarta década del siglo XX, un grupo de jóvenes inquietos pretendió cambiar el nombre a la población por el de Valencia, en honor del maestro payanés, pero este intento lírico no dejó de ser una estrella fugaz.

En los albores del Frente Nacional, el Honorable Concejo Municipal aprobó una resolución por medio de la cual se solicitaba a la Asamblea Departamental el cambio del nombre de Guarne por Suárez, pero no se cambió por ser nombre histórico. Descubridor El teniente Álvaro de Mendoza, subalterno del Mariscal Jorge Robledo, fue quien descubrió este territorio en la segunda mitad del año 1541.

Colonizadores





Después del paso de los españoles, estas tierras quedaron abandonadas. Sólo a mediados del siglo XVI, algunos historiadores empiezan a hacer referencia a la evolución de Guarne. Aseveran algunos que en 1640, don Diego Beltrán del Castillo tenía cuadrillas de esclavos para la explotación de los minerales de la región, pero desde 1636 se afirma igualmente que había ya un cura doctrinero.

Dueños de las tierras Según el historiador Juan de la Cruz Congote, el 9 e septiembre de 1702, don Francisco Fernández de Heredia, gobernador y capitán general de la Provincia de Antioquia, le dio título de ellas a don Francisco Javier Mesa.

Sus linderos fueron los siguientes: "Desde el paso de la quebrada Brizuelas, que baja para la Villa de Medellín, hasta el paso de la quebrada Piedras Blancas, corriendo por ella abajo hasta el Alto de La Tasajera, y de dicho Alto hasta las cabeceras de la quebrada de Guarne, hasta donde se encuentra con la dicha quebrada de Brizuelas, su primer lindero".

Después pasaron a manos de unos señores de apellidos Sánchez, Jaramillo y de Juan Prudencio Marulanda, quien tenía su ranchería en donde hoy está la plaza. Más tarde don Miguel de Henao, fundador de la población, en virtud de licencia concedida por el doctor Don Lucio de Villa en el año de 1814, compró a aquellos señores sus tierras, incluyendo una capilla situada en los minerales de Marulanda, a la cual aumentó su área con el propósito de hacerla erigir parroquia.

En el tiempo de la Colonia hubo varias capillas en el paraje de Guarne: la de doña Gertrudis de Zapata y Múnera, cuya licencia fue concedida el 11 de octubre de 1720 por el Ilustrísimo Sr. Obispo Gómez de Frías; la de don Jerónimo de Ossa y su hermano, situada en los minerales de La Batea y cuyo título fue revalidado el 9 de enero de 1756 por habérseles perdido el original, y la situada en los encuentros de Rionegro y la quebrada La Mosca del Dr. Miguel Montoya, cuya licencia le fue otorgada por el Obispo Dr. Jerónimo de Obregón y Mena el 9 de septiembre de





1768. El 31 de diciembre de 1757 el caserío fue elevado a la categoría de Partido, quedando sujeto a la jurisdicción de Rionegro.

El 17 de junio de 1781 se amotinaron los vecinos de Guarne, La Mosca y sus alrededores contra el gobierno español, originando el primer movimiento comunero en Antioquia. El 11 de julio de 1814, el gobernador del Estado Dionisio de Tejada, le cambió el nombre a Guarne por el de Elida, nombre que tuvo poca duración.

Los Comuneros de Guarne Primer movimiento que se inició en Antioquia el 17 de junio de 1781. Sobre el particular, resulta extraordinaria y valiosísima para conocimiento de nuestra historia, la crónica que publicara don Luis López Gómez, miembro de la Academia Colombiana de Historia, en julio de 1961 en el número 21 del periódico "Inquietud" de Guarne. Anota López Gómez: "En las obras básicas que tratan de la génesis de la revolución, apenas se mencionan los motines de Guarne, que aunque en menor escala que los de Santander, estuvieron inspirados sin embargo en los mismos anhelos de reivindicación social y de defensa y salvaguardia de la dignidad humana". "A los amotinados de Guarne los asistían las mismas razones de los Comuneros del Socorro y que habían inspirado la cláusula trigésima primera de las llamadas Capitulaciones: -Que reflexionando la miseria de muchos hombres y mujeres que con muy poco interés ponen una tiendecilla de pulpería, pedimos que ninguna haya de tener pensión y sólo de alcabala y propios-".

Cuenta López Gómez que el funcionario de la Corona Española, don Pedro Biturro Pérez, residenciado en Rionegro, dirigió al Gobernador de la Provincia de Antioquia, don Francisco Silvestre y Sánchez, una carta en la que le daba cuenta minuciosa acerca de los revoltosos que en la apacible población de Guarne, a poca distancia de Medellín, se habían atrevido el 17 de junio y días subsiguientes de ese mismo año, a desconocer los mandatos de la autoridad legítimamente constituida.





Luego de hacer el análisis de la situación le narra exactamente: "Inmediatamente el día 17 de junio próximo pasado, que fue feriado, congregadas las gentes de los Minerales de Guarne y sus inmediaciones a oír Misa, en la ayuda de Capilla que allí hay, saliendo de ella la multitud de gentes que habían concurrido, armadas, tocando tambor y en forma tumultuosa, se dirigieron a la pulpería de don Jerónimo Mejía con vocinglería y diciendo: -VIVA EL REY Y MUERA EL MAL GOBIERNO-". Más adelante, agrega Biturro: "Bajaron a este sitio los guarneños tumultuosos. Lo mínimo hasta en el número 200 con el pretexto de pagar el donativo; entraron armados con escopetas, planchas, espadas, sables, lazos, machetes, garrotes y hasta con mochilas de piedra y a pie. En esta forma los vide por mis propios ojos. Don Manuel Jaramillo, aunque vecino de Medellín, bajó delante de este tumulto a este sitio del río Negro, acompañado de un mulato llamado Patricio Londoño, que fue y es de los del tumulto".

El descontento popular de Guarne fue alentado por los dueños de minas, a quienes otra disposición del regente visitador ordenaba explotar solo los minerales que habían "señalado las leyes y ordenanzas, y gravarlos con dos pesos per cápita, para los que se dedicaban a estas explotaciones". Este movimiento resultó más afortunado pues logró todos sus pedimentos, tal como lo confirma el entonces Gobernador de la Provincia de Antioquia, don Cayetano Vuelta Lorenzana en carta justificativa enviada al Virrey, donde le decían: "Creí bueno no dejarles conceder lo que podía negarles, rogándoles que se retiraran a sus respectivas casas sin ocasionar más alborotos, ni inquietudes, observando la subordinación y obediencia debidas a este gobierno y demás miembros de justicia".

Así quedó Guarne enmarcado dentro de la historia comunera de nuestro país.





2. MARCO LEGAL.

	Artículo 2: Sobre la protección a todas las personas						
	residentes en Colombia en su vida, honra, bienes,						
	ARTICULO 67. La educación es un derecho de la						
	persona y un servicio público que tiene una función						
	social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a						
	la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores						
	de la cultura.						
	La educación formará al colombiano en el respeto a						
	los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y						
Constitución Política de	en la práctica del trabajo y la recreación, para el						
Colombia, 1991	mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la						
	protección del ambiente						
	Art. 78 a 82. De los derechos colectivos y de						
	ambiente.						
	Artículo288: La ley orgánica de ordenamiento						
	territorial establecerá la distribución de competencias						
	entre la Nación y las entidades territoriales. Dichas						
	competencias serán ejercidas conforme a los						
	Principios de coordinación, concurrencia y						
	subsidiariedad,						
	Por la cual se adopta la política nacional de gestión						
	del riesgo de desastres y se establece el Sistema						
	Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres						
Lov 1522 do 2012	Artículo 37. Planes departamentales, distritales y						
Ley 1523 de 2012	municipales de gestión del riesgo y estrategias de						
	respuesta.						
	Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en						





	la inversión pública.						
	Artículo 39. Integración de la gestión del riesgo en la						
	planificación territorial y del desarrollo.						
	Artículo 40. Incorporación de la gestión del riesgo en						
	la planificación						
	Artículo 41. Ordenamiento territorial y planificación del						
	desarrollo.						
	Artículo 31. Las CAR en el Sistema Nacional						
Ley 1551 de 2012	Régimen Municipal						
L av 4505 da 2042	Subsistema Nacional de Voluntariado de Primera						
Ley 1505 de 2012	Respuesta						
Ley 1575 de 2012	Sistema Nacional de Bomberos						
	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo,						
	Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de						
	Colombia						
	ARTÍCULO 1o. Las instituciones que integran los						
RESOLUCIÓN 661 DE	Bomberos de Colombia						
2014	CAPÍTULO XIV.						
	PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN						
	GRADUAL DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.						
	Por medio de la cual se reglamenta la conformación,						
	capacitación y entrenamiento para las brigadas						
Deceloriée 0050 le 0044	contraincendios de los sectores energético, industrial,						
Resolución 0256 de 2014	petrolero, minero, portuario, comercial y similar en						
	Colombia						
	ARTÍCULO 1o. Adóptese como reglamentación para						
	. 5						





	la formación, capacitación y entrenamiento de las							
	brigadas contraincendio de los sectores energético,							
	industrial, petrolero, minero, portuario, comerciales y							
	similares en Colombia las siguientes disposiciones							
	ARTÍCULO 80. CONTENIDO MÍNIMO							
	CURRICULAR. Los procesos de capacitación de las							
	brigadas contraincendio influirán en el futuro no solo							
	para la persona, sino para un mejor desempeño de							
	las estrategias de prevención y seguridad humana de							
	la industria							
Ley 1450 de 2011	Plan Nacional de Desarrollo, "Prosperidad para							
Ley 1450 de 2011	Todos"							
Decreto 019 de 2012	Art. 189, Incorporación de la Gestión del Riesgo en la							
Decreto 019 de 2012	Revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial.							
Ley 1454 de 2011	Normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial							
	(NSR-10): Reglamento sismo resistente: Obligación							
Ley 400/97 – Decreto	de realizar análisis de vulnerabilidad, para							
10/2010	edificaciones indispensables existentes, y repararlas							
	en caso de que sean deficientes.							
	Planes de Ordenamiento Territorial. El gran mérito de							
Lov 200/07	la Ley 388 es la integración de los sistemas							
Ley 388/97	nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención							
	y Prevención de Desastres.							
	Por el cual se organiza y reglamenta la red nacional							
Decreto 969 de 1995	de centros de reserva para la atención de							
	emergencias							





	Regulación del Sistema Educativo Nacional de la								
	prevención de Emergencias y Desastres – El artículo								
	3, establece la necesidad de crear y desarrollar un								
Resolución 7550 de 1994	proyecto de prevención y atención de emergencias y								
	desastres, que contemple como mínimo los siguientes								
	casos:								
	a. Creación del comité escolar de prevención y								
	atención de emergencias y desastres como también								
	brigadas escolares b. Análisis escolar de riesgos								
	c. Plan de acción								
	d. Simulacro escolar ante una posible amenaza.								
	Reglamenta la Ley 115 de 1994: Obligación de								
	establecer el Proyecto Ambiental Educativo (PRAE),								
	dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales en								
Decreto 1743 de 1994.	los cuales la institución educativa concentra su								
	atención en minimizar problemas del entorno social y								
	natural y en los cuales está incluido el tema de								
	prevención y atención de desastres.								
	Ley General de Educación: Art. 5: "La adquisición de								
	una conciencia para la conservación, protección y								
	mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de								
	vida, del uso racional de los recursos naturales, de la								
Ley 115 de 1994	prevención de desastres, dentro de una cultura								
	ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio								
	cultural de la Nación". Art. 14. Enseñanza de la								
	protección del medio ambiente, la ecología y la								
	prevención de los desastres naturales.								
L av 152/04	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. incluye dos								
Ley 152/94	puntos importantes en materia de planificación:								





	El primero, la ratificación de la sustentabilidad						
	ambiental como principio de actuación de las						
	autoridades de planeación, enunciado en la Ley						
	99/93.						
	El segundo, la necesidad de los planes de						
	ordenamiento para los municipios.						
	Planes regionales ambientales de las Corporaciones						
Doorsto 1965 do 1004	Autónomas Regionales, y armonización de la						
Decreto 1865 de 1994	planificación en la gestión ambiental de los						
	departamentos, distritos y municipios.						
	Sistema Nacional Ambiental. La prevención de						
	desastres es materia de interés colectivo y que las						
	medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de						
	su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento. Una						
Ley 99/93	de las funciones de las Corporaciones Autónomas						
	Regionales: asesoría a los municipios en materia de						
	planificación y ordenamiento territorial y análisis,						
	seguimiento, prevención y control de amenazas y						
	riesgos.						
	Tener actualizados los inventarios de las zonas que						
	presenten altos riesgos para la localización de						
	asentamientos humanos y que los alcaldes contarán						
1 00/04	con la colaboración de las entidades pertenecientes al						
Ley 02/91	Sistema Nacional de Prevención y Atención de						
	Desastres, para desarrollar las operaciones						
	necesarias para eliminar el riesgo en los						
	asentamientos localizados en dichas zonas.						
	asemamientos localizados en dichas zonas.						





	Ley de Reforma Urbana – obligatoriedad para los							
	alcaldes de levantar los inventarios de los							
	asentamientos humanos que presenten alto riesgos							
Ley 09/89	para sus habitantes, reubicar estos habitantes en							
	zonas apropiadas y tomar medidas para que los							
	inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para							
	vivienda humana.							
	Resolución interna para el Sistema Nacional de							
	Bomberos y para todos los bomberos a nivel nacional,							
	en la cual se indica, entre otras cosas, que el sistema							
	de administración que se utilizará para la atención de							
Resolución 0326 /2014	las emergencias a nivel nacional, incluyendo los tres							
DNBC	aspectos que están incluidos en la ley como							
	responsabilidad de bomberos que son: los incendios,							
	los rescates y las emergencias con productos							
	peligrosos, serán atendidas bajo el Sistema Comando							
	de Incidentes.							





3. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS EMERGENCIAS.

Antes de poder determinar nuestra estrategia municipal de respuesta a emergencia es necesario acentuar algunos factores determinantes de manera específica para el proceso de respuesta en caso de emergencia y desastre sea más claro y no solo intuitivo y de esta manera entender el proceso de alerta temprana, respuesta, coordinación y evaluación según los principios de la gestión del riesgo de desastre emanados en la ley 1523 de 2012.

Dentro de los sistemas de gestión del riesgo modernos y sobre todo en la preparación para la respuesta es necesario tener diseños preconcebidas para estandarizar los procesos de conocimiento, preparación y respuesta, ya que estos nos permiten realizar trabajos conjuntos en medio de la incertidumbre que abraza la gestión del riesgo de desastres, sobre todo en materia de respuesta; es por ello que se plantean estrategias, protocolos y planes específicos dentro de este documento, buscando más que generar una guía es crear una cultura de repostar, documentar y dar respuesta de la mejor manera posible, conservando los principios de la gestión del riesgo en nuestro país y de la ayuda humanitaria, mejorando así la situación de nuestros conciudadanos maximizando el uso de recursos, la dignidad de los afectados y minimizando el impacto en las personas, la comunidad, la economía y el medio ambiente.

Para esto se plantea el uso de la herramienta desinventar como estrategia para el seguimiento de los diferentes eventos adversos, acompañada con el reporte al DAPARD Antioquia y de ser necesario a la UNGRD, de esta manera propender por un mejor conocimiento del riesgo en nuestro municipio, subregión y departamento.





De igual manera se estandarizada el protocolo de activación de apoyo externo, siguiendo la cadena establecida para nuestro departamento, la cual inicia con la respuesta de nuestro cuerpo de oficial de bomberos, los cuales, acorde con su evaluación activarán la sala de crisis municipal y con el concepto favorable de esta se recurrirá al apoyo sub regional y escalará desde ahí.

También se determina que para la zona crítica de todo evento adverso se establecerá el sistema comando de incidentes como herramienta administrativa, la cual estará en cabeza del cuerpo oficial de bomberos del municipio, y son sus oficiales quienes determinarán el mejor Cl².

Pero otro secreto para tener poblaciones más resilientes es la organización comunitaria para la reducción y la respuesta a eventos adversos, por eso nuestro municipio en la vigencia actual propenderá por diseñar estrategias para generar cultura de la gestión del riesgo de desastres a nivel comunitario, capacidad de respuesta a nivel de primer respondiente en las comunidades más críticas y apoyar la creación de brigadas de emergencias empresariales eficientes y planes de gestión del riesgo escolar donde se maneje el plan de emergencias apoyado por los PRAE³ y el componente educativo en conocimiento del riesgo de desastre pegado a su realidad especifica de la comunidad que los rodea.

Si bien tenemos un apartado para las definiciones, queremos dar algunos puntos claros para poder establecer nuestra estrategia de manera correcta y que todos los conciudadanos de nuestro municipio estemos de acuerdo para poder coordinarnos. Dentro de esta idea es necesario dejar claro los conceptos de

² CI, es la sigla dentro del sistema comando de incidente para el Comandante del Incidente, el cual es el responsable de administrar la respuesta y las acciones de recuperación inmediatas, apoyado por el COE en la sala de crisis.

³ los PRAE (Proyecto Ambiental Escolar)son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales

21





estrategia, táctica, protocolo, procedimiento, planes de emergencia y contingencia, de esta manera poder entender cada parte de la estrategia de manera homogénea.

Cuando hablamos de protocolos decimos que son un Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas y es por esto que en lenguaje de emergencias en nuestro país decimos que nos permiten articular diferentes instituciones que realizan las mismas acciones o acciones complementarias entre ellas. Este protocolo normalmente está determinado por procedimientos, o sea, la forma como cada institución las realiza para cumplir con lo establecido en el protocolo.

Algo semejante nos pasa con la estandarización de la palabra emergencia y contingencia; Dependiendo de cada sector o institución se pueden encontrar diferentes enfoques, énfasis y definiciones. Sin embargo existe un consenso amplio en que el Plan de Respuesta es la herramienta que define el marco general de actuación de la institución en un ámbito geográfico y temporal determinado mientras que el Plan de Contingencia es una herramienta creada para un evento o fenómeno específico⁴.

Una diferencia que se puede identificar entre la estrategia y la táctica es que la primera es global, completa, integral, abarca el todo del fin perseguido, en tanto la segunda corresponde a partes o sub partes del conjunto de acciones trazados en la estrategia. La estrategia se ocupa de cómo ordenar y tener bajo control todo el evento. La táctica se encarga de aspectos puntuales y concretos que forman parte de ese plan de acción macro trazado en la estrategia.

⁴ Extractado de: "Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Respuesta y Contingencia" — Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja - 2007

_

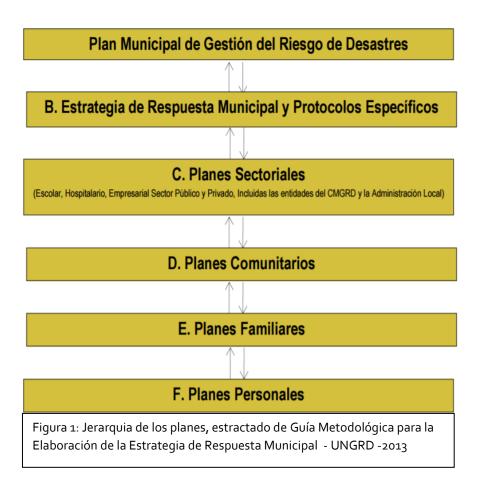




Lo anterior nos lleva a concluir que la táctica hace parte de la estrategia, y que la estrategia puede ser una sola en tanto que pueden existir varias tácticas para seguir la estrategia.

Ahora bien, Un plan es una intención o un proyecto. Se trata de un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar una obra⁵. En nuestro caso los planes que diseñamos están enmarcados con objetivos enfocados a prevenir, mitigar y dar respuesta a eventos adversos. Hablando de esos un buen ejemplo es la figura 1,

donde vemos la jerarquía de los planes usados actualmente en nuestro país para apoyar la gestión integral del riesgo de desastres en cada uno de los niveles gubernamentales de nuestro país.



⁵ Definición de plan - Qué es, Significado y Concepto http://definicion.de/plan/#ixzz4QIBcoZKi



4. SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO

4.1. Antecedentes de emergencias y Desastres en el Municipio.

Año 2014

TIPOS DE	ENER	FEBRE	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOST	SEP	OCT	NO	DICIE	TOTAL
EMERGENCIA	0	RO	0	L	0	0	0	0	TI	U	V	M	IOIAL
INCENDIOS													
ESTRUCTURALE	1		1	1		2		1	1	2	1		10
S	ı		'	I				'	I	_	'		10
FORESTALES	5	7	3	14		2	18	5	3		2	6	65
VEHICULARES				1						1	1	1	4
ELETRICO/CORT											4		4
O CIRCUITO											1		1
INCENDIO GAS						4							4
DOMICILIARIO						1							1
GASODUCTO												_	_
FUGAS												5	5
QUEMAS SIN	_												_
CONTROL	1											3	4
	l			E	KPLOS	IONES	S			I.		l	L
CILINDRO DE	_								_				_
GAS	1					1			5				7
0.110	I		ı		RESC	ATES	I	1		I	1	1	
PERSONAS EN													
ESTRUCTURAS								1					1
RECUPERACION			_	_		_	_		_				_
CADAVER	1	1	1	1		1	1		2				8
ANIMALES	4	1					1				1		7
RESCATE	'										-		-
VEHICULO											1		1
VETHOOLO	l		<u> </u>				l	L			l	1	



PERSONAS EN RIOS	1												1
ACCIDENTES DE TRANSITO													
ACCIDENTES DE TRANSITO	4	3	1	2	2	3	1	1	8	1	5	5	36
ATENCION PACIENTES	4	1	3	1			1	1	1	1	1	1	15
INSPECCIONES													
Inspección viviendas(COMGE RD)	3								1		1	1	6
					OTR	OS							
Búsquedas de personas			1										1
control de abejas	5	6	2	1		5	5	6	4	1	2		37
Derrame de combustible									1				1
Capacitación	8	1	3	4				1			2	2	21
Tala de árbol	1	1	1			1			1		1	3	9
Servicio en eventos y otros	9	17	21	10		2	2	6	8	7	3	7	92
Inundación		1			1			1		1	2		6
Avalancha													
Traslado perros callejeros										1			1
Entrega de ayudas damnificados	4	1											5
inspección establecimientos	1	2	4										7



de comercio													
Simulacros				1				1					2
TOTALES	53	42	41	36	3	18	29	24	35	15	24	36	354

Año 2015

TIPOS DE	ENER	FEBRE	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOST	SEP	OCT	NO	DICIE	TOTA
EMERGENCIA	0	RO	0	L	0	0	0	0	TI	U	V	M	L
INCENDIOS													
ESTRUCTURALE S	1	3	1				1	1		1	1	1	10
FORESTALES	18	3	12	4	5	12	5	4	17	1		21	102
VEHICULARES						1			1			1	3
ELETRICO/CORT O CIRCUITO								1					1
GASODUCTO FUGAS	1		1	2	1	1				2		1	9
QUEMAS SIN CONTROL			3		1	1				5	1	12	23
				F	RESCA	TES							
PERSONAS EN ESTRUCTURAS											1	1	1
PERSONAS INTENTO SUICIDIO				1									1
RECUPERACION			1									1	1



CADAVER													
BUSQUEDA DE AHOGADO											2		2
ANIMALES	3	1		1		2		2	5		1	1	16
RESCATE VEHICULO				1									1
ACCIDENTES DE TRANSITO													
ACCIDENTES DE TRANSITO	4	10	4	3	7	2	3	8	4	5	2	7	59
ATENCION PACIENTES	3	11	2	4	3	1	5	4	6	5	4	1	49
EXTRICACION VEHICULAR		1								1			2
				INS	PECC	IONES							
Inspección viviendas(COMGE RD)		3	2	3		3	1	1	2	4	2		21
					OTRO	os							
Transporte de agua		2			3		8						13
CONTROL ABEJAS	7	2	2	3	7	6	2	10	5	10			54
Derrame de combustible										1			1
Capacitación		3	2	2	4	3	2	1	1	1	4	1	24
Tala de árbol		4	1	3	2	3	1		4	2	2	1	23
Servicio en eventos y otros	5	2	4		6	2	3	11	1	16	4	6	60
Inundación		1			1								2



Avalancha											1		1
Traslado perros		2		1	1	1		3	3		2		13
callejeros													
Entrega de ayudas damnificados					1	1							2
inspección establecimientos de comercio		4						1	2	2			9
Simulacros					1	1				1			3
TOTALES	42	52	35	28	43	40	31	47	51	57	27	55	<i>508</i>

Año 2016

TIPOS DE EMERGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	TOTAL			
INCENDIOS													
ESTRUCTURALES	1	1	2	1	3	3	3	4	2	20			
FORESTALES	10	10	3	3	3	3	4	5		41			
VEHICULARES		1	1							2			
GASODUCTO FUGAS							1			1			
QUEMAS FORESTAL SIN CONTROL	13	16	11	3		2	2	11	5	63			
			EXPLO	SIONE	S					<u> </u>			
CILINDRO DE GAS							1			1			
			RES	CATES						<u> </u>			
PERSONAS DESAPARECIDAS				1					1	2			
RECUPERACION de CADAVER		1		1	1					3			
ANIMALES			1			2			7	10			



RESCATE VEHICULO								3		3
		ACC	IDENTE	S DE TR	ANSITO)				
ACCIDENTES DE TRANSITO	5	5	3	3	4	2	8	3	6	39
ATENCION PACIENTES	4	6	5	4	1	2	3	7	8	40
INSPECCIONES										
Inspección establecimientos de comercio/ visita de seguridad	1	2		3		7	6	3	1	23
INSPECCION DE HIDRANTES									1	1
Inspección viviendas(COMGERD)	1	1	5	1	5	1			1	15
			01	ros						
Transporte de agua									1	1
CONTROL ABEJAS/AVISPAS	2	7	2	3		8	6	6	7	41
Derrame de combustible		1			2		1		1	5
CAPACITACION		3		3		1	4		4	15
TALA DE ARBOLES	1	2	2	1		2	1	3	3	15
Servicio en eventos y/o desplazamientos sin intervención, otros	13	15	27	17	11	22	20	11	19	155
INUNDACION			1	2						3
AVALANCHA y DESLIZAMIENTOS			2		1	1				4

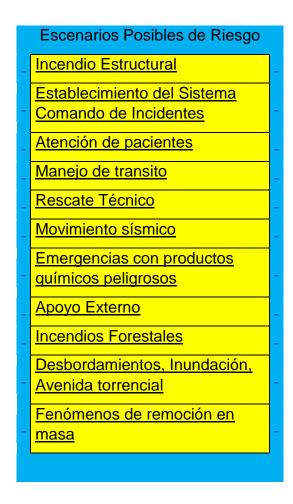


Traslado perros callejeros	1		3		2			1		7
Entrega de ayudas damnificados					1					1
Simulacros						1	1			2
TOTALES	52	71	68	46	34	57	61	56	67	512





4.2. Compendio de los escenarios de riesgo del Municipio.







5. REGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 5.1. Declaratoria de Calamidad Pública.
- 5.1.1. Definición.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 1523 se define como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

5.1.2. Criterios para la Declaratoria.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 1523, la autoridad política que declare la situación de desastres que para este caso será el Alcalde de Municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo tendrá en consideración los siguientes criterios:

5.1.2.1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas;





- 5.1.2.2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- 5.1.2.3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- 5.1.2.4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- 5.1.2.5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- 5.1.2.6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- 5.1.2.7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico.

El alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

5.1.3. Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.

Declaradas las situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 1523, en el mismo acto Administrativo se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. Las normas





versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Para este Régimen Normativo en el Municipio de Riohacha se aplicara lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, tal como lo establece el Capítulo VII y los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, los cuales deberían ser utilizados por el municipio.

ARTÍCULO 66 MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del fondo nacional de gestión del riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de éste fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo.- Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.





ARTÍCULO 67 CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el gobierno nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, sólo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la constitución política, el concepto previo de la dirección general de crédito público del ministerio de hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del presidente de la república o del respectivo mandatario departamental, distrital o municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el ministro, o en los secretarios de hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

ARTÍCULO 68 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

ARTÍCULO 69 OCUPACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES.-En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de





inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a permitir la ocupación total o parcial para facilitar las labores de manejo de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo 1º.- La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2º.- La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

ARTICULO 70 PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN.- La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el





valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

Parágrafo 1º.El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles

Parágrafo 2º.La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicarán personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo primero.

Parágrafo 3º.-En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

ARTÍCULO 71 ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS. En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal.

Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.





ARTÍCULO 72 RESTITUCIÓN OFICIOSA. Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

ARTICULO 73 ADQUISICIÓN DE PREDIOS. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el gobierno nacional a través de cualquiera de sus ministerios o departamentos administrativos, entidades del orden nacional, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

ARTÍCULO 74 NEGOCIACIÓN DIRECTA. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

- 1.-El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.
- 2.- El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", las oficinas de





catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.

- 3.- Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviará por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.
- 4.- Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.
- 5.- El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo,





construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.

- 6.- El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la desfijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.
- 7.- En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.
- 8. –Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.
- 9.- En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9ª de 1989.

Parágrafo 1º.-El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

Parágrafo 2º.-Los actos administrativos a que se refiere este artículo sólo serán susceptibles del recurso de reposición.





ARTÍCULO 75 EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA. Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:

- 1.- El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno.
- 2.- La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local
- 3.- Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.
- 4.- La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto





Geográfico "Agustín Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente Ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.

- 5.- Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación
- 6.- Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, éste se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.
- 7.- Notificada la resolución que decrete la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutiva de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.
- 8.- Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente Ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

ARTÍCULO 76 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.

Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la





ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

ARTÍCULO 77 ORDEN DE DEMOLICIÓN. Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.

Parágrafo.- Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicar las pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

ARTÍCULO 78 EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN.-Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de





notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

ARTICULO 79 DISPOSICIÓN DE BIENES. El gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

ARTICULO 80 TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El fondo nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas para ser administrados por éstas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas contralorías.

Corresponde a la junta directiva del fondo nacional de gestión del riesgo reglamentar todo lo relativo a las transferencias de que trata el inciso anterior, al control de su utilización y a la legalización de los mismos.





ARTÍCULO 81 PROYECTOS DESARROLLO URBANO. El gobierno nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.

En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

ARTICULO 82 REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La comisión de regulación de comunicaciones a solicitud de parte o de manera ofíciosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para





garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.

La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el gobierno nacional.

ARTÍCULO 83 LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES. El gobierno nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de transito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

La suspensión de las restricciones que disponga el gobierno nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

ARTÍCULO 84 EMERGENCIAS VIALES. El gobierno nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Parágrafo.- El gobierno nacional reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

ARTICULO 85 INVIAS. El instituto nacional de vías INVIAS o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea





preciso para atender las actuales situaciones de emergencia que requieran de su atención.

ARTÍCULO 86 REFINANCIACIÓN. Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

- 1.- La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
- 2.- El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
- 3.- Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.
- 3.- La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el gobierno nacional.
- 4.- No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor noventa (90) días.
- 5.- La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista





la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.

6.- Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

ARTÍCULO 87 SUSPENSIÓN EN PROCESOS EJECUTIVOS.- Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

ARTÍCULO 88 USUARIOS DE CRÉDITO AFECTADOS. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.





ARTÍCULO 89 DESTINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DONACIONES. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico. La administración de los bienes donados al fondo nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la junta directiva del fondo y la dirección de gestión del riesgo.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

5.1.4. Retorno a la Normalidad.

5.1.5. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el Alcalde Municipal, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.





Parágrafo.- El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, sólo en este caso, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del consejo nacional para la gestión del riesgo. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaro la situación de desastre o calamidad pública.

5.2. Dirección, Coordinación, Control y Evaluación.

La dirección de las actividades que se deban desarrollar en el marco de la declaratoria de calamidad pública estarán a cargo del Alcalde Municipal o su delegado con el acompañamiento de los miembros del consejo Municipal de gestión del Riesgo de desastres y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir con su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y la coordinación será responsabilidad del coordinador de la dependencia municipal de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces usando los parámetros del sistema comando de incidentes usado por las entidades encargadas de la respuesta según la presente estrategia y los lineamientos emanados desde el DAPARD como entidad coordinadora de la gestión del riesgo a nivel departamental y la UNGRD como cabeza principal de la gestión del riesgo en nuestro país..

El seguimiento y evaluación de lo que acontezca en la declaratoria de Calamidad Publica en el municipio de Guarne - Antioquia, estarán a cargo de la secretaria de Planeación Municipal y los resultados de este seguimiento deben ser remitidos al DAPARD como Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la UNGRD.





Las entidades que ejercen control a los recursos que serán utilizados en las situaciones de desastres y emergencias está a cargo de la Contraloría Departamental y Nacional y podrán ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del Municipio.





6. ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

6.1. Definición de los niveles de Emergencias.

La clasificación de las emergencias se basa en criterios que indican su nivel de complejidad, y por consiguiente influyen en la activación de instancias de coordinación para la respuesta, estos criterios tienen que ver con la afectación Social, geográfica e institucional:

Hay emergencias que pueden referirse a un evento de magnitud menor y de efecto localizado, que puede ser atendido con los recursos y las capacidades locales disponibles.

Evento de afectación extendida a varios sectores del municipio, pero sin consecuencias lo suficientemente graves como para ser declarado como desastre; para su atención se requiere el apoyo específico de los organismos regionales para lo cual se usara el sistema S.O.S. Antioquia⁶ para activar recursos humanos, materiales y humanitarios tendientes a garantizar la atención a la población afectada y estabilizar la situación de emergencia presentada, siguiendo los preceptos del sistema comando de incidentes y la cadena de mando de la gestión del riesgo en nuestro país.

Un evento de afectación masiva en el Municipio que requiere de la intervención de entidades externas de orden nacional y organismos de apoyo en la atención de emergencias; las capacidades locales y regionales se superan completamente debido al nivel de afectación producido por el evento y estas se activaran

-

⁶ Sistema Operativo Subregional – Instaurado por el DAPARD como estrategia departamental para fortalecer la respuesta a eventos adversos en cada una de las subregiones y operado en su mayoría por cuerpos de bomberos, en el caso de nuestro municipio nos corresponde el SOS ubicado en Marinilla





siguiendo la correcta cadena de llamado (S.O.S. – DAPARD – UNGRD), coordinando las acciones desde la sala de crisis del municipio o lo determinado por las instancias respectivas de los niveles de coordinación de más jerarquía.

NIVEL DE	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
EMERGENCIA	AFECTACIÓN GEOGRÁFICA	AFECTACIÓN SOCIAL	AFECTACIÓN INSTITUCIONAL
1	Certeza o inminencia de un evento peligroso.		
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación (barrio, vereda o Corregimiento).	Hay al menos un herido o un muerto. Entre una y cinco familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio (Barrios, Corregimientos, Veredas).	Hay dos heridos o muertos. Entre cinco y 20 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio.





	Dos barrios o	Entre tres y cinco	
	veredas	heridos o muertos.	
	presentan	Entre 20 y 40	Dos instituciones
	afectación	familias afectadas	ejecutoras de la
4	extendida o hay	por pérdida de	respuesta
	cuatro sitios	enseres y/o	quedaron fuera de
	puntuales de	vivienda.	servicio.
	afectación en el		
	municipio.		
	Al menos tres		
	barrios y/o		
	veredas	Número inicial	En el municipio
	presentan	indeterminado de	falta el Alcalde
5	afectación	heridos, muertos,	Municipal para
3	extendida o más	familias sin	desempeñar sus
	de cuatro sitios	enseres o familias	funciones, a causa
	puntuales de	sin techo.	de la emergencia.
	afectación en el		
	municipio.		

La ocurrencia consecutiva de eventos puede generar la superposición de actividades de respuesta y de necesidades de recursos, lo que podría llevar a subir el nivel de una emergencia ya clasificada.

A fin de garantizar la atención eficaz en los diferentes niveles de emergencia, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, regionales y nacionales, con el objetivo común de adelantar el proceso de respuesta.





Es importante anotar que para el efecto de esta clasificación se entiende emergencia como todo evento repentino o previsible que pueda causar afectación sobre un sistema urbano.

El conjunto de elementos físicos y sociales que integran en forma sostenible una comunidad particular se conoce como sistema urbano; dichos elementos influyen significativamente en la forma como sus organizaciones y comunidades responden ante la influencia de fenómenos naturales inherentes al medio o ante eventos producidos por las actividades propias del ser humano.

6.2. Estructura de Intervención en la Respuesta.

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local, para asumir las tareas de respuesta y recuperación.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA			
NIVEL DE EMERGENCIA	DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	FUNCIONES DEL COMGERD
1	Un Puesto de Comando <mark>PC</mark>	la presencia del	El COMGERD estará atento para tener por lo menos conocimiento de la afectación presentada el Municipio. Se prepara Comunicado de prensa y se realizan





			informac y registre de la
			informes y registro de la
			situación en el
			desinventar
		Cada PC se instala	El COMGERD se instala
		con la presencia de	siempre y cuando se
		al menos un equipo	convoque de manera
		de respuesta de	extraordinaria en función
	Uno o dos	entidades del	del nivel 2 de la
2	Puestos de	municipio en el	emergencia para revisión
_	Comando PC.	respectivo sitio de	del EDAN ⁷ .
	Comando <mark>i C</mark> .	afectación, se alerta	Se prepara Comunicado
		de manera	de prensa y se realizan
		preventiva el S.O.S.	informes y registro de la
			situación en el
			desinventar
		Se mantienen los	El COMGERD se instala
		diferentes PC, se	de manera obligatoria en
		implementa el	función del nivel 3 de la
	Contro Oporativo	sistema comando de	emergencia. (No
	Centro Operativo	incidentes a escala	permanente).
	de Emergencias (COE). En	mavor, se prepara	Asesora al Alcalde en
3	coordinación con	una base de	cuanto a la declaratoria
los PC que s	operaciones (B),	de calamidad pública y	
	·	El COE se instala de	solicitud de apoyo parcial
	instauraron	manera obligatoria	al S.O.S. y el DAPARD.
		(y permanente) en	Se asesoran los PC
		emergencia de nivel	instaurados como rama
		1	
		3 se activa el S.O.S.	de planificación.

⁷ EDAN –Evaluación de daños y análisis de necesidades





		como apoyo externo.	Se preparan opciones de
		Se informará al	rehabilitación y
		oficial de enlace del	reconstrucción dentro de
		DAPARD de la	las tácticas de
		situación	recuperación
			Se prepara Comunicado
			de prensa y se realizan
			informes y registro de la
			situación en el
			desinventar
	Centro Operativo	Se mantienen los	El COMGERD se instala
	de Emergencias	diferentes PC, se	de manera obligatoria y
	(COE). En	implementa el	permanente en función
	coordinación con	sistema comando de	del nivel 3 de la
	los <mark>PC</mark> que se	incidentes a escala	emergencia.
	instauraron, el	mayor, se prepara	Asesora al Alcalde en
	S.O.S. y oficial de	una base de	cuanto a la declaratoria
	enlace del	operaciones (B) un	de calamidad pública y
	DAPARD así	Campamento (C) y	solicitud de apoyo al
4	como su Jefe de	de ser necesario un	DAPARD y la notificación
	operaciones	área de espera (<mark>E</mark>) y	a la UNGRD
		al menos un	Se asesoran los PC
		helipunto (H1) con	instaurados como rama
		capacidades de	de planificación.
		recibir incluso un	Se preparan opciones de
		UH60.	refugio de paso y
		Se activa el plan	temporal.
		hospitalario de	Se preparan opciones de
		desastres y se	rehabilitación y





		notifica a la red	reconstrucción dentro de
		hospitalaria	las tácticas de
		departamental	recuperación.
		mediante el CRUE	Se realiza coordinación
		de la seccional de	de soporte logístico y
		salud.	humanitario a los
		El COE se instala de	damnificados y al
		manera obligatoria	personal de socorro.
		(y permanente) en	Se prepara Comunicado
		emergencia de nivel	de prensa y se realizan
		4 en un espacio que	informes y registro de la
		se acondicionara de	situación en el
		manera especial	desinventar
		para poder recibir	
		las diferentes	
		autoridades del nivel	
		departamental y los	
		líderes de las	
		diferentes entidades	
		de respuesta.	
		Se activa el	
		DAPARD como	
		apoyo externo y	
		coordinador de la	
		situación.	
		Se informará a la	
		UNGRD de la	
		situación	
5	Se instaura	Se mantienen los	Se asesoran los PC





concejo de gobierno extraordinario, Centro Operativo de Emergencias (COE). En coordinación con los que se instauraron, el S.O.S. y oficial enlace del de DAPARD el oficial de enlace designado por UNGRD.

diferentes PC se implementa el sistema comando de incidentes a escala mayor, se prepara una base de operaciones (B) un Campamento (C) y de ser necesario un área de espera (E) y se instalan al menos dos helipuntos (H1 y **H2**) capacidades de recibir incluso un MI 17. Se activa el

hospitalario

desastres

pacientes

están

mediante

del CRUE

con Se plan de se inician los procesos de referencia de los que se encontraban siendo atendidos y que no estables la coordinación activa de seccional de salud

У

instaurados como rama de planificación. Se preparan opciones de refugio de paso У temporal. Se preparan opciones de rehabilitación У reconstrucción dentro de tácticas de las

Se realiza coordinación de soporte logístico humanitario а los damnificados al У personal de socorro.

recuperación.

asesoran los secretarios de despacho presentes en el concejo extraordinario de gobierno y se da soporte documental У coordinación local al DAPARD, Representante de la gobernación de Antioquia y la UNGRD. Se prepara Comunicado de prensa y se realizan informes y registro de la situación en el





Antioquia.	desinventar.
El COE se instala de	
manera obligatoria y	
permanente en	
emergencia de nivel	
5 en un espacio que	
se acondicionará de	
manera especial	
para poder recibir	
las diferentes	
autoridades del nivel	
departamental y los	
líderes de las	
diferentes entidades	
de respuesta.	
Se activa el	
DAPARD y la	
UNGRD como	
apoyo externo y	
coordinadores de la	
situación.	
Se informará a la	
Gobernación de la	
situación y la falta de	
alcalde	

6.2.1. Niveles de Coordinación de la respuesta.





Con la intención de lograr una respuesta eficaz en los diferentes tipos de emergencia y sus complejidades, se establecen niveles de coordinación que facilitan la integración de los esfuerzos locales, subregionales, departamentales y nacionales, con el objetivo maximizar la respuesta y racionalizar los recursos.

Es lógico admitir que al superarse la capacidad local de respuesta, se acuda a los niveles superiores, como lo son el S.O.S., regional y nacional, como puede suceder en emergencias tipo 3, 4 y 5; en tal caso la interrelación de las diferentes instancias siempre se realizará respetando el sistema comando de incidentes y las unidades de coordinación existentes tanto en el nivel local como regional

Nivel 1 y 2.- Los escenarios de afectación que se presentan son de efecto puntual y permiten que solo con la capacidad instalada en el municipio se supere la emergencia, sin necesidad del apoyo de los niveles regional o nacional. Asume la Coordinación General de la Emergencia el PC instalado en cada una de las zonas de impacto de la emergencia, de requerir apoyo específico de algún recurso (humano o técnico) este se gestionará por medio del S.O.S. y con conocimiento del COMGERD; según lo establecido en apartados anteriores en esta estrategia.

Nivel 3.- Los escenarios de afectación son sectoriales y podrían derivar en la intervención parcial de la instancia Subregional o incluso departamental. Asume la Coordinación General de la emergencia el COE Municipal en la sala de crisis, que se encargará de autorizar al cuerpo oficial de bomberos a activar al S.O.S. o realizar las gestiones correspondientes con el DAPARD y por su intermedio con la UNGRD, para la consecución de los insumos requeridos, el oficial de enlace o de operaciones del DAPARD tiene asiento en el COE Municipal, como instancia de apoyo a las labores de respuesta.

Nivel 4.- Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local; asume la coordinación general de





la emergencia el COE Regional en manos del DAPARD, este se podrá llevar a cabo en la sala de crisis municipal, un espacio adecuado para tal fin o directamente desde la sala de crisis de la gobernación. Las capacidades instaladas en el Departamento permiten apoyar las labores de respuesta garantizando con éxito la atención del evento adverso. Puede requerirse apoyo de la UNGRD en aspectos generales o puntuales. El COE municipal sigue trabajando como unidad de coordinación y se subordina operativamente al COE departamental, pero ambos adelantan las tareas conjuntamente.

Nivel 5.- Cuando el evento ocurre dentro de la jurisdicción municipal y supera completamente la capacidad de respuesta local y la situación de emergencia supera el orden departamental, en la que la capacidad de respuesta no abastece la necesidad del Municipio se activa el modelo operativo de intervención Regional siendo la instancia municipal apoyo documental, operativo o logístico según delegación del DAPARD. Se requiere apoyo directo de la UNGRD y se coordinaran directamente con el DAPARD.

6.2.2. Centro de Operaciones de Emergencias – COE –Sala de Crisis.

El COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas o de nivel 3, 4 y 5, operando desde un sitio denominado Sala de Crisis.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico de para el manejo de las emergencias, en esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta de esta estrategia Municipal. Siempre que exista un COE también existirán PC en las zonas de impacto, ya que el COE ordenará y proporcionará los lineamientos generales en el





desarrollo de las actividades en cada uno de ellos y los CI deberán diseñar tácticas para llevar a cabo el control de evento acorde a los protocolos, procedimientos y el sistema comando de incidentes; de igual forma las solicitudes puntuales de recursos, apoyo logístico, seguridad, salud y planeación serán elevadas por el CI al COE, para que desde las secretarias y entidades participantes se apoye en la respuesta coordinada.

El COE será activado por el Alcalde Municipal o el Coordinador del COMGERD, o quien haga sus veces cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden y desde allí se hará la coordinación con el S.O.S., el Nivel departamental y Nacional.

En el COE deben establecerse dos unidades de coordinación:

6.2.2.1. COORDINACIÓN GENERAL: corresponde al componente administrativo, de toma de decisiones y de gestión para la coordinación integral de la emergencia.

Esta coordinación general es responsable de la administración y gestión de recursos, de la coordinación interinstitucional con Organismos Regionales y Nacionales, el suministro de informaciones a los diferentes medios de comunicación y canalización de la ayuda externa que llegue como apoyo de la situación de emergencia.

Es la instancia de mayor jerarquía en las acciones de respuesta, constituida por el Alcalde Municipal en calidad de Presidente del COMGERD y su respectivo gabinete de gobierno. También hacen parte de la coordinación general, los directores o gerentes de Institutos descentralizados, las Empresas Públicas del municipio, etc.





Funciones de la Coordinación General:

Tomar las decisiones de carácter administrativo respecto al manejo de la emergencia, soportadas por las informaciones que aporta en el COE, la coordinación operativa o el PC en la zona de impacto.

Coordinar con las instancias técnicas y operativas del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo la evaluación de las condiciones de la emergencia, sugiriendo y orientando la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.

Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos físicos y financieros para la atención de la emergencia y asegurar el proceso de rehabilitación y reconstrucción enmarcadas dentro del plan de acción para la recuperación.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar cuatro subcomisiones que son:

Asuntos Jurídicos Asuntos Financieros Medios de comunicación Asistencia externa

Sub Comisión de Asuntos Jurídicos.

La función principal está enmarcada en la aplicación de normas y procedimientos de orden jurídico como soporte a las actuaciones de carácter administrativo y operativo requeridas para salvaguardar vidas, bienes o simplemente para la recuperación de las áreas afectadas. Es indispensable en el proceso de respuesta





contar con el acompañamiento y los mecanismos de carácter legal que respalden la intervención dentro de la amplia gama de actividades a que se da lugar en una situación de emergencia.

Sus funciones principales son:

Garantizar la aplicación de las normas que rigen los estados de emergencia.

Elaborar los actos administrativos correspondientes para sustentar las actividades de la respuesta en todos sus componentes.

Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de intervención.

Asesorar la Coordinación General en la expedición de normas relacionadas con el manejo de la emergencia:

- Control del Orden público
- Ordenes de demolición
- Órdenes de evacuación y desalojos
- Normas de tránsito vehicular
- Prestación de servicios públicos
- Ocupación temporal de predios
- Régimen de contratación
- Control y vigilancia fiscal

Responsables Directos: Oficina de Asesoría jurídica del Municipio.

Sub Comisión de Asuntos Financieros





Las labores de respuesta exigen la disposición de recursos económicos, como parte esencial del proceso. La administración municipal debe contar con un Fondo Municipal de Gestión del Riesgo que permita dar agilidad a los acciones en trámite bajo dichas circunstancias. Las entidades de orden operativo, instituciones prestadoras de servicios y organismos de seguridad, deben contar con los recursos necesarios para la intervención operativa en la primera fase de atención.

Sus funciones principales son:

Establecer la disponibilidad de recursos económicos al momento de la emergencia.

Definir de conformidad con las informaciones suministradas por la coordinación Operativa, la priorización de la inversión, velando siempre por la optimización del recurso disponible.

Adelantar los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos.

Adelantar gestiones ante organismos de orden regional y nacional, para la destinación de recursos encaminados a la atención y recuperación de las zonas afectadas.

Administrar los recursos que sean canalizados de diferentes fuentes, con destinación a la respuesta y recuperación.

Realizar informes periódicos sobre las inversiones realizadas

Responsables Directos: Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio.





Sub Comisión de Medios de Comunicación

Para garantizar un adecuado flujo de las informaciones relacionadas con la atención de la emergencia, se debe establecer al interior de la Coordinación General una instancia que permita transmitir hacia los medios de comunicación toda la información necesaria para divulgar los diferentes aspectos de la respuesta e informar a la comunidad en general sobre recomendaciones a seguir en el proceso.

Sus funciones principales son:

Recibir la documentación del Centro de información del COE y elaborar los comunicados oficiales de prensa.

Establecer canales de comunicación que permitan el flujo permanente de la información hacia los medios.

Monitorear la difusión de la información por los medios.

Convocar a ruedas de prensa, cuando la Coordinación General lo solicite.

Elaborar comunicados de información pública con los lineamientos necesarios para orientar las acciones de la comunidad.

Responsables Directos: Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía.

Coordinador del COMGERD del Municipio.

Medios de Comunicación.

6.2.2.2. COORDINACIÓN OPERATIVA: La coordinación operativa corresponde a la instancia al interior del COE que se encarga de garantizar la





funcionalidad de los diferentes frentes de trabajo en el proceso de respuesta y del manejo de todos los aspectos operativos relacionados con la intervención.

Desde el punto de vista institucional, está conformada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las instituciones que integran el COMGERD, así como todas las entidades de apoyo que debido a sus características sean involucradas en el proceso de respuesta.

La coordinación operativa se enlazará con la Coordinación General a través del Coordinador del COMGERD y los responsables de las áreas de trabajo de la Coordinación Operativa: Logística de operaciones, el Centro de Información y telemática.

En resumen trata los siguientes asuntos específicos y se deben conformar tres subcomisiones que son:

- Coordinación Logística
- Centro de Información
- Telecomunicaciones

Sub Comisión de Coordinación Logística.

Para efectos de coordinación y administración de emergencias, es fundamental tener a disposición los recursos necesarios para la respuesta y recuperación de una zona, frente a los impactos probables; dichos recursos son de diferente índole: Humanos, tecnológicos y financieros; los cuales están disponibles y al servicio en número y cantidad en los organismos de respuesta y demás entidades que conforman el COMGERD.





La atención de emergencias demanda la utilización de diferentes equipos y recursos dependiendo del impacto generado; razón por la cual cada área funcional o de respuesta debe contar con el apoyo logístico necesario para garantizar su intervención; en caso contrario, deberán adelantarse las gestiones pertinentes ante los organismos encargados para facilitar su consecución.

Las Áreas Funcionales llevan implícitamente la logística de operaciones, puesto que no podría ser posible el desarrollo de las acciones en cada Área sin considerar todos y cada uno de los elementos indispensables para el cubrimiento de las operaciones. En este punto es importante establecer la relación existente entre la logística de operaciones y la capacidad real de respuesta; dependiendo de la magnitud del evento y de la infraestructura y recurso humano disponible, se puede establecer previamente el alcance del nivel local y las necesidades prioritarias de gestión en el momento de la emergencia.

Sus funciones principales son:

Evaluar las condiciones de la emergencia e identificar con el apoyo de las áreas funcionales la disponibilidad de recursos para su atención.

Llevar los registros de elementos en uso y apoyar las áreas funcionales en el análisis de necesidades, según el orden de prioridad.

Establecer relación directa con la Coordinación General para el inventario y distribución de los elementos provenientes de la ayuda externa, de acuerdo con las áreas funcionales activadas y con las prioridades identificadas.

Actualizar permanentemente los inventarios de elementos destinados para las tareas de respuesta.





A través de la Coordinación del COMGERD, adelantar las gestiones ante la coordinación general para la destinación de recursos económicos de emergencia y para la consecución de los elementos faltantes para la atención, que no estén a disposición de las instituciones en el nivel local.

Canalizar convenientemente y con la celeridad requerida, las solicitudes de apoyo logístico realizadas por las áreas funcionales en operación.

Llevar un registro permanente de las solicitudes en trámite y necesidades atendidas.

Coordinar el envío de recursos a los diferentes frentes de operación.

Garantizar el flujo de la información hacia las instancias correspondientes para la gestión de recursos en emergencia y establecer a modo indicativo las alternativas posibles para la consecución de los elementos requeridos.

Responsables Directos: Coordinador del COMGERD del Municipio.

Secretaria de Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

Sub Comisión de Centro de Información

Corresponde a la instancia de la Coordinación Operativa donde se administra toda la información producida en el proceso de respuesta. Cada puesto de comando PC con sus respectivas Áreas Funcionales, producirá una serie de informaciones producto de la evaluación y análisis de la situación en la zona de afectación y transmitirá permanentemente al COE los datos para su sistematización en los casos que sea posible, con fines administrativos y para la respectiva gestión de recursos y toma de decisiones.





Al igual que la Sub Comisión de Coordinación Logística, el Centro de Información desarrollará sus actividades en asocio con las áreas funcionales que hayan sido activadas en los diferentes frentes de operación.

Las acciones del centro de información dependerán del flujo de datos desde los diferentes puestos de comando PC instalados en la zona de impacto. De conformidad con lo anterior, las áreas funcionales que sean activadas deben contar con la logística de operaciones necesaria para su trabajo y con los elementos indispensables para la captura y procesamiento de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Se debe contar con herramientas conceptuales y metodológicas para el manejo de la información y con los insumos apropiados debidamente estandarizados para el correcto flujo de los datos.

Sus funciones principales son:

Recibir y ordenar la información producida en la zona de afectación, transmitida al COE por los puestos de comando PC.

Cotejar los datos recibidos y elaborar informes de operación y consolidados.

Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el manejo de la información y propiciar la utilización de software cuando sea requerido.

Apoyar las Áreas funcionales en la sistematización de la información producida.





Transmitir la información prioritaria y los consolidados a la Coordinación General, para la toma de decisiones.

Garantizar el adecuado manejo de las informaciones producidas y asesorar las diferentes áreas de respuesta en la captura y tabulación de datos.

Preparar informes periódicos para las sesiones de la Coordinación General.

Apoyar la Coordinación General en la expedición de Comunicados de prensa y en el manejo de los medios de información pública.

Velar por la disposición de insumos en las áreas funcionales para la correcta captura y procesamiento de la información.

Establecer líneas de información y definir canales para el flujo de datos en relación con el evento ocurrido y con las condiciones logísticas existentes.

Apoyar la coordinación logística en el análisis de necesidades.

Responsables Directos: Coordinador del COMGERD del Municipio.

Dirección de Desarrollo Ciudadano.

Cuerpo Oficial de Bomberos

Grupos de respuesta

Sub Comisión de Telecomunicaciones.

Las telecomunicaciones son el eje fundamental de las labores de respuesta; normalmente después de un evento de afectación masiva, los sistemas de telefonía colapsan siendo necesario tener a disposición alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia mientras se restablecen los





servicios básicos. En este orden de ideas, los sistemas de comunicación por radio ofrecen la mejor alternativa ya que pueden ser funcionales incluso en los casos más críticos.

Las telecomunicaciones están presentes en todas las fases de la respuesta y son el canal primario a través del cual fluye la información que se produce desde la zona de impacto hasta el centro de coordinación de la emergencia y viceversa.

Disponer de los equipos y frecuencias para su uso en emergencia.

Determinar los aspectos procedimentales para el adecuado manejo de las radiocomunicaciones en situaciones de emergencia.

Vigilar el uso debido de las frecuencias y equipos disponibles. Optimizar los recursos.

Garantizar con el apoyo de la coordinación logística la disposición de elementos y la consecución de los faltantes en los diferentes frentes de operación.

Establecer los protocolos para el tráfico de las comunicaciones y definir las prioridades en el flujo de la información.

Establecer un plan alternativo en caso que fallen los sistemas principales.

Coordinar con Logística e Información el tránsito adecuado de las informaciones desde los puestos de comando PC hacia el COE y en sentido contrario.

Articular con las Entidades que tienen a disposición frecuencias de uso privativo, a fin de mejorar los canales y establecer líneas alternas de comunicación.





Responsables Directos: Coordinador del COMGERD

6.2.3. Sistema Comando de Incidentes.

Como respuesta a una serie de grandes incendios forestales en el Sur de California, en la década de los años 70 fue desarrollado el Sistema de Comando de Incidentes (Incident Command System, o ICS).

En ese entonces, las autoridades de los Estados Unidos de Norte América encargadas de los incendios en las municipalidades, condados y estados de todo el país, colaboraron para conformar la FIRESCOPE, una organización californiana dispuesta para gestionar los recursos necesarios para combatir incendios forestales. Esta organización identificó una serie de dificultades recurrentes que surgen cuando se dan respuestas en las cuales participan simultáneamente varias instituciones. Al respecto cabe destacar las siguientes:

- Terminología diferente entre las instituciones participantes.
- Falta de capacidad para ampliar y contraer la estructura de la organización, de acuerdo a la situación.
- Carencia de estandarización e integración de las comunicaciones.
- Falta de planes de acción consolidados.
- Falta de instalaciones con ubicación determinada y denominación precisa.

En un estudio realizado por OFDA sobre las instituciones responsables de la atención de emergencias y desastres en los países latinoamericanos, se detectaron dificultades operativas y de coordinación debidas en buena parte a la carencia de un modelo sistémico de organización para la respuesta. Las mismas instituciones solicitaron capacitación para corregir tales dificultades. Ante esta necesidad, se desarrolló el Curso "Sistema de Comando de Incidentes" (SCI).





El Curso SCI busca que los grupos de respuesta (bomberos estructurales, forestales, policía, cruz roja, salud, comités de emergencia, fuerzas armadas y otros) trabajen bajo un mismo sistema, empleando una terminología común con una organización definida y regida por procedimientos estandarizados.

En la medida en que las instituciones aplican estos procedimientos estandarizados en la atención de incidentes cotidianos, pequeños y fáciles de solucionar, mejoran su preparación para trabajar con el Sistema en incidentes de gran dimensión (referida a número de personas afectadas, cantidad de bienes dañados, impacto ambiental) o complejos (los que requieren recursos especializados).

Es un error esperar el incremento de dimensión o complejidad de un incidente para implementar el SCI. Será muy tarde entonces para empezar a organizar los segmentos de estructura necesarios para resolverlo. Mucho más fácil y conveniente es instalar el SCI desde el inicio de la respuesta. Crecerá según lo demande el incidente e integrará a otras instituciones según sea necesario.8

6.2.4. Establecimiento del Sistema Comando de Incidentes en la zona critica. El PC debe:

Estar fuera de la zona de riesgo, alejado del ruido y la confusión que generalmente acompaña a un incidente;

Permitir (manteniendo la condición anterior) una visión integral de la escena del incidente;

Tener posibilidades de expansión si el incidente lo requiere;

Tener capacidad para proveer vigilancia y para controlar el acceso cuando sea necesario;

Anunciar su activación y su ubicación vía radio o por otro medio de comunicación para que todo el personal apropiado quede notificado;

-

⁸ Manual de Referencia – Curso SCI – USAID OFDA





Estar claramente señalizado y ser identificado por todas las personas que respondan al incidente;

Tener a la vista la cartelera de comando para seguir la expansión y contracción de la estructura.

La señal de Puesto de Comando consiste en un rectángulo de fondo naranja que contiene las letras **PC** de color negro.

Hay incidentes en los que sus características particulares y las diversas funciones que habrán de desarrollarse obligan a disponer, además del Puesto de Comando, de otras instalaciones. Es importante que dichas instalaciones sean de fácil localización y tengan nomenclatura y señalización estándar bien conocida por todos los que deban trabajar en el SCI. Algunas de las instalaciones más comunes en un incidente son:

- Campamento C: Lugar con instalaciones sanitarias equipado y atendido para proporcionar al personal un lugar para alojamiento, alimentación, higiene, y descanso.
- Base B: el lugar desde donde se coordinan y administran las funciones logísticas primarias.
- **Área de Espera E**: lugar donde se concentran los recursos mientras esperan ser asignados.
- Helibase H: lugar donde las aeronaves de ala rotativa (helicópteros)
 pueden pernoctar o repostar.
- Helipunto H1: lugar donde las aeronaves de ala rotativa (helicópteros)
 pueden aterrizar sin capacidades de pernoctar o repostar.





En los incidentes de gran extensión geográfica, en los que demandan un gran número de recursos o los que exigen recursos altamente especializados, pueden establecerse otras instalaciones

.

6.2.5. Puesto de Comando PC.

Es un lugar fijo o móvil, bien señalizado (vehículo, carpa, remolque, camión u otro que pueda ser fácil y rápidamente reubicado). Lo establece el Comandante del Incidente cuando la situación lo exige, sea por la complejidad del incidente, por cantidad de recursos que deberá administrar para controlarlo o por su duración. Cuando es posible y no se compromete la seguridad, el PC se ubica en línea visual con el incidente. En el PC se instalan el Comandante del Incidente, los Oficiales del Staff de Comando y los Jefes de Sección.

Al seleccionar inicialmente la ubicación del **PC**, se debe considerar el carácter del incidente, su probable duración, si está en crecimiento o disminución y si el lugar es lo suficientemente amplio y seguro.

6.2.6. Transferencia del Comando

En este punto se describe cómo y cuándo se da un cambio de comando y los puntos clave que deben ser incluidos en el informe de transferencia.

Como se ha descrito anteriormente, el primer respondedor con capacidad operativa en llegar al lugar del incidente, asume el rol de Comandante del Incidente. Por una amplia variedad de razones, podría ser necesario transferir el comando a otra persona.

Una transferencia del comando se debe llevar a cabo en persona, cara a cara. El Comandante saliente debe presentarle al entrante su Staff de Comando y los Jefes de Sección, e informarle:

• condiciones del incidente (situación actual, objetivos, prioridades, riesgos, necesidad de recursos, etc.)





- el PAI⁹ y su estado actual
- consideraciones sobre seguridad
- despliegue y asignación de Recursos

Entrante y saliente deben revisar, juntos, la cartelera de comando que muestra el estado y despliegue de los recursos y notificar del cambio a la Central de Comunicaciones y al resto del personal asignado.

Para facilitar la preparación del informe, se recomienda el uso del Formulario SCI 201. Estos Formularios permiten elaborar un registro conciso de:

- Área del incidente.
- Acciones que están ejecutando las instituciones de respuesta.
- Organización actual del SCI.
- Despliegue actual de recursos y necesidad de recursos adicionales
- 6.3. Movilización, Desmovilización y Cierre
- 6.3.1. Pre-despliegue

Preparación antes de salir a atender un incidente.

El **pre-despliegue** tiene dos momentos:

 El de la preparación continua, capacitación, entrenamiento y mantenimiento de equipos; y

⁹ PAI = Plan de Acción del Incidente: es un documento escrito, bajo diseño OFDA, en el cual se plasma lo planeado para atender el incidente.





 El alistamiento que precede a la inmediata atención de un incidente y que requiere acciones que reducirán el tiempo entre el despliegue y el registro de llegada.

Aquí se desarrolla el alistamiento. Cuando se planifica la participación en incidentes de larga duración o fuera del área geográfica de competencia, es indispensable:

- Preparar o actualizar un equipo de viaje que contenga los materiales de apoyo necesarios. Por ejemplo, mapas, manuales (manual de campo del SCI), listas de contactos y otros materiales de referencia.
- Preparar los efectos personales que se necesitarán para el tiempo que estime durará la estancia.
- Repasar la asignación de emergencia, entender las responsabilidades asignadas y la dependencia jerárquica.
- Verificar el grado de autoridad que se tiene en la propia institución durante la asignación al incidente.
- Verificar los procedimientos a seguir para comunicaciones con la propia institución u oficina de origen cuando sea necesario.
- Asegurar que los familiares de quienes conozcan o puedan averiguar el destino y la manera de comunicarse con ellos.
- Verificar los arreglos que se hayan hecho para el transporte, tanto de ida como de regreso.

Datos que deben considerarse en el pre-despliegue:

- Tipo de incidente y nombre o asignación
- Instrucciones para el viaje
- Lugar de presentación
- Asignación en la emergencia





- Dónde y a quién reportarse (nombre y posición si fuera posible)
- Tiempo aproximado de despliegue
- Rol a desempeñar, nivel de autoridad para decisiones, personal a cargo
- Procedimientos a seguir para mantener contacto con el jefe inmediato
- Forma de contacto con familiares

6.3.1.1. Kit SCI

Incluye los siguientes artículos:

- Identificación de la institución
- Lápices, lapiceros, marcadores, sacapuntas
- Papel, clips
- Formularios del SCI u otros (específicos del evento)
- Manual de campo del SCI
- Planes de emergencia
- Mapas y anexos
- Tablero y formularios para la cartelera de comando
- Cinta de enmascarar y alfileres para tablero o chinches
- Tablillas con prensa para escribir
- Legislación
- Equipo o herramientas personales (casco, guantes, cantimplora, uniforme, otros)

Si el trabajo requiere de una computadora portátil, habrá que agregar impresora, papel, dispositivos de almacenamiento, varios tipos de enchufes, adaptadores, transformador y protector de voltaje. Una lista de artículos permitirá, en el despliegue previo, organizar los materiales más rápido y comprobar si están los necesarios.





Cuando los despliegues son frecuentes, estos artículos deben almacenarse en forma organizada y mantenerse disponibles todo el tiempo. Si el despliegue es ocasional, se preparará una lista de verificación de los artículos a llevar para reunirlos rápidamente cuando fuera necesario.

6.3.2. Movilización

En el SCI la respuesta a un incidente comienza con la Movilización que consta de cuatro etapas: Activación, continúa con Registro, Asignación y Operación, luego viene la Desmovilización y finaliza con el Cierre.

6.3.3. Activación

Recibida la notificación en forma oficial conforme a los procedimientos institucionales establecidos, se deberá manejar la siguiente información básica: tipo de incidente, nombre, lugar, dirección, instrucciones para el viaje, ubicación del punto de registro, lugar de presentación

6.3.4. Registro

Al ingresar los recursos a la estructura del SCI se deben registrar los recursos. Todos los incidentes requieren alguna forma de Registro. Se seguirán los procedimientos locales para documentar sus actividades. Al inicio se utiliza el Formulario SCI-211. Todos los incidentes requieren alguna forma de Registro. Cuanto más completos y exactos sean los datos registrados, más fácil será cumplir con la tarea.

El contar con un buen Registro va a permitirá al CI: mantener actualizada la cartelera de comando, mejor utilización y rendimiento del personal, mayor control de la Unidad de Recursos, mejor preparación de nuevas y posteriores asignaciones, fácil localización de los recursos, establecimiento de horarios de trabajo, más eficiente desmovilización de los recursos.





El registro se hace una sola vez. En el SCI, la información de registro se realiza en el Formulario SCI 211. Los centros de registro pueden encontrarse en los tres puestos básicos de las instalaciones.

- Puesto de Comando
- Base
- Área de Espera

Los supervisores deben mantener una lista de actividades de los registrados, según el Formulario SCI 214, indicando el nombre de los miembros asignados y una lista de las actividades más importantes cumplidas durante el período operacional.

6.3.5. Asignación

En el momento de ser registrado el personal recibirá su asignación y los siguientes datos:

- Lugar y hora de presentación
- Persona a quien debe reportarse
- Asignación ó posición en el incidente
- Responsabilidades específicas de su trabajo
- Subordinados que deben reportarle
- Tiempo aproximado que durará su incorporación
- Mecanismo de comunicación con su superior inmediato
- Como podrá su familia contactarlo en caso de necesidad Es importante presentarse al lugar asignado lo antes posible.





6.3.6. Operación

Tan pronto le sea posible, el recurso se presentará en el área a la que fue asignado, localizará a su superior inmediato y conseguirá la información que sea crítica para ejecutar su trabajo:

- ¿cuál es la situación actual?
- ¿quiénes son sus compañeros de trabajo?
- ¿dónde trabajará? Ubicación del área de trabajo
- ¿qué equipo está disponible para ayudarle a realizar su trabajo?
- ¿cuáles son los procedimientos para obtener equipo y provisiones adicionales?
- ¿con quién comunicarse si se necesita ayuda?
- ¿cuál es el horario de trabajo?
- ¿dónde comer (si corresponde)?
- ¿dónde dormir (si corresponde)?

En la operación las comunicaciones deben hacerse en un lenguaje claro y sencillo, no usar códigos cuando esté informando acerca del incidente. Informar solamente lo esencial. No usar el radio o el teléfono a menos que esté autorizado para hacerlo. Limitar el tráfico radial o telefónico a lo estrictamente necesario.

6.3.7. Desmovilización

Los procedimientos en cuanto a la desmovilización variarán considerablemente. Puede ejecutarla el CI o requerir que se establezca una Unidad de Desmovilización dentro de la Sección de Planificación.

En la desmovilización todo el personal se debe considerar las siguientes acciones básicas:





- Completar todas las actividades de acuerdo al Plan de Acción del Incidente.
- Instruir sobre el procedimiento de desmovilización a todo el personal.
- Recoger y ubicar todos los equipamientos, herramientas y materiales en los lugares respectivos.
- Establecer con anticipación puntos y horario de partida.
- Reabastecer a los equipamientos para que queden operativos.
- Completar los Formularios SCI.
- Proceder a la desmovilización total y cerrar la operación si han sido cumplidos todos los objetivos.

6.3.8. Cierre

Es el proceso de finalizar un incidente una vez cumplidos los objetivos.

El proceso de cierre consiste en:

- Cierre Operacional Es la desmovilización total y entrega del área del incidente a las autoridades competentes.
- Cierre Administrativo Consiste en la realización de la Reunión Posterior al Incidente (RPI), la revisión y compilación de los Formularios correspondientes, la preparación y entrega del Informe Final del Incidente a las autoridades correspondientes.
- 6.3.9. Reunión Posterior al Incidente-RPI ("Debriefing", "Incident Critique") Una RPI es un intercambio estructurado de opiniones, analizando hechos y no conductas de individuos o grupos, que permite capitalizar las experiencias individuales y grupales de quienes trabajaron durante una operación. Además de contribuir al mejoramiento del manejo de situaciones futuras similares, es una





oportunidad para que los participantes expresen y compartan las sensaciones, sentimientos y vivencias personales que tuvieron durante la realización de su trabajo.

En un RPI no se utilizan los nombres de las personas sino las funciones o la identificación de las unidades. Ej.: a la Unidad de Documentación le faltó compilar los Formularios SCI-206 de los últimos dos períodos operacionales.





6.4. Servicios Básicos de Respuesta.

	SERVICIO DE RESPUESTA	PROPÓSITO
1	Accesibilidad y transporte	Facilitar el acceso a los diferentes sitios afectados, hacia o desde los cuales se requiera hacer movilización de recursos y/o población, garantizando de manera prioritaria el acceso y movilidad del recurso humano y equipamiento de búsqueda y rescate, incluyendo el respectivo servicio de atención prehospitalaria y transporte de heridos. Igualmente, proveer los servicios de transporte terrestre y aéreo requeridos para la movilización de recursos y población. Implica trabajos en vías (remoción de derrumbes y escombros, adecuación provisional de puentes) que puedan ser realizados de manera inmediata, adecuaciones, helibases provisionales y en general diseño e implementación de sistemas de distribución y transporte.
2	Telecomunicaciones	Facilitar la coordinación interinstitucional para la respuesta, garantizando las comunicaciones remotas entre los diferentes actores. Implica poner a disposición sistemas secundarios de telecomunicaciones en caso de que se presente falla en los principales y prestar apoyo con sistemas alternos para poner en contacto actores aislados que estén ejecutando servicios de respuesta.





		Conocer de manera ordenada y fiable la magnitud de los					
	Fralcasión	daños y afectación, de tal forma que facilite la toma de					
		decisiones y orientación de las acciones de respuesta.					
	Evaluación de daños, análisis de	Igualmente, identificar y prever la aparición de nuevas					
3	necesidades y de	condiciones de riesgo, de tal forma que sustenten las					
	riesgo asociado	decisiones frente a la evacuación poblacional de sectores					
	nesgo asociado	críticos y el inicio, suspensión y/o terminación de otras					
		funciones de respuesta en donde esté comprometida la					
		seguridad de los respondientes.					
		Prestar atención médica y desarrollar actividades de salud					
		pública. Incluye la disposición de puestos de servicios					
	Salud y saneamiento básico	médicos de emergencia como Áreas de Concentración de					
4		Victimas ACV ¹⁰ . Igualmente, incluye el manejo sanitario					
	Saneamiento basico	del agua para consumo humano, de aguas servidas,					
		residuos sólidos y el control de vectores. Incluye el manejo					
		de morgues provisionales.					
		Ubicación, rescate y atención médica de personas					
5	Salvamento,	atrapadas o en estado de indefensión, incluyendo la					
5	búsqueda y rescate	atención prehospitalaria y remisión a un centro asistencial.					
		Incluye la evacuación controlada de población afectada.					
	Extinción de	Extinción de incondice recepto en todos que modelidades					
6	incendios y manejo	Extinción de incendios, rescate en todas sus modalidades					
0	de Materiales	y control y manejo de emergencias de materiales					
	Peligrosos.	peligrosos según la ley 1575 de 2012.					
	l	1					

_

¹⁰ ACV = Área de Concentración de Victimas - Lugar establecido para efectuar clasificación, estabilización y derivación de las víctimas de un incidente bajo el SCI





		Estabilización social de la población, por medio de la						
		reubicación de la población enfrentada a una condición de						
		daño inminente o que ha perdido su vivienda (o enseres						
		domésticos). Implica la conformación y administración de						
		albergues masivos a campo abierto, masivos o						
7	Albergue y	individuales en edificaciones existentes y/o individuales						
7	alimentación	por medio de mecanismos de arrendamiento. Igualmente,						
		implica la distribución de elementos de ayuda humanitaria						
		(vestuario, alimentos, elementos de aseo, y de cocina,						
		etc). Por otra parte, se debe realizar el manejo de						
		información dirigida a facilitar el reencuentro entre						
		familiares.						
		Puesta en funcionamiento o implementación de medidas						
		alternativas para el suministro de agua potable, energía						
		eléctrica y comunicaciones, dando prioridad a garantizar el						
8	Servicios públicos	funcionamiento de la infraestructura social indispensable						
		para la atención de la emergencia, como centros de salud						
		y hospitales, albergues, estaciones de bomberos, sedes						
		de grupos operativos y oficinas del gobierno, entre otras.						
		Mantenimiento de la seguridad pública y convivencia						
		ciudadana. Promover la convivencia pacífica y garantizar						
		el control del orden público en el territorio afectado. Velar						
	Seguridad y	por la protección de la vida, honra y bienes de la población						
9	convivencia	y en especial de las personas en estado de indefensión.						
		Adicionalmente, prestar la seguridad pública requerida						
		para el cumplimiento de las actividades de respuesta a la						
		emergencia.						





10	Control de aspectos	Velar por que las operaciones y actuaciones de la
	financieros y	administración pública y privadas (en apoyo a la respuesta
	legales	pública) que se realicen durante la respuesta estén
		ajustadas a las normas y procedimientos legales y a las
		disponibilidades presupuestales de las entidades,
		instituciones y organizaciones participantes.
11	Información pública	Informar a la opinión pública en general sobre los hechos,
		causas y efectos de la emergencia, haciendo un manejo
		coordinado y preciso de la información y promoviendo la
		intervención ordenada de los medios de comunicación,
		para llevar información objetiva a cerca de la situación y
		recomendaciones requeridas sobre comportamientos
		adecuados frente a la situación de desastre.
12	Manejo general de	Hacer la coordinación de la ejecución de los diferentes
	la respuesta	servicios respuesta requeridos de acuerdo con la situación
		de emergencia, para la totalidad del territorio y población
		afectada dentro de la jurisdicción municipal. Este servicio
		se ejerce en el Puesto de Comando PC o Centro de
		Operaciones de Emergencia (COE), según el nivel de la
		emergencia. Implica el manejo total de la información de la
		emergencia, la priorización de sitios de intervención,
		asignación de los recursos disponibles, solicitud de
		recursos requeridos y comunicación con la gobernación
		del departamento.

6.5. Identificación de Actores Para la Repuesta

TIPO	ENTIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
Públicos	SECRETARIA DE GOBIERNO





	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE									
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y CULTURA									
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN									
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS									
SECRETARIA DE DESARROLLO ECON SOSTENIBLE										
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL										
	DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO									
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE									
	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS									
	Estación de Policía Nacional									
	Base Militar									
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar									
	Hospital									
	Empresa de servicios Públicos ESP									
Privados	Alcanos. ESP.									
EPM ESP.										
Comunidad	Asociaciones de Juntas de Acción Comunal									
organizada	Iniciativas comunitarias									
Otros actores										





6.6. Funciones de los Actores para la Respuesta.

6.6.1. Alcalde

Los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la administración local y Presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención del desastre. El COMGERD debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia y usted como alcalde:

Reciba la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada. De aviso al DAPARD.

Si tiene dificultades de comunicación active la estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias con los recursos institucionales disponibles.

Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así; Tenga a disposición la Ley 1523 de 2012

Active su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias como Guía. Inicie y lleve una bitácora de su actuación.





Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles Contactos.

Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.

Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida por el COMGERD.

Active o presida el COE Municipal e inicie el Monitoreo y Coordinación de la Emergencia

Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el COE.

Tenga presente quienes van a ser sus interlocutores departamentales y establezca comunicación confiable con ellos.

La comunicación entre el coordinador del DAPARD, usted y su Consejo Municipal debe ser muy clara, permanente y fluida.

De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, de las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.

Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.

Convoque el COMGERD y Active su Estrategia para la Respuesta a Emergencias del Municipio.

Evalué la magnitud del desastre (daños e impacto), EDAN.





Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.

Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según la Estrategia para la Respuesta a emergencias del Municipio.

Contacte al DAPARD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envié la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.

Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de respuesta inicial que estén siendo efectuadas por su COMGERD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.

Revise con el COMGERD y el DAPARD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la UNGRD.

Reciba llamada de confirmación del DAPARD y/o de la UNGRD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.

Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras medidas como la de desastre local, debiendo ser atendido localmente.

El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la UNGRD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte del COE.





Envíe a la UNGRD, toda la información disponible sobre las afectaciones, la atención efectuada y las necesidades detectadas al momento en su municipio.

Ejecute el Plan de Acción del Incidente¹¹ con el apoyo del DAPARD y la UNGRD. Coordine con el DAPARD y por su conducto la UNGRD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

Solicitar apoyo y asistencia a las entidades públicas y privadas para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de atención de los Desastres que se presenten en el Municipio.

6.6.2. Coordinador COMGERD

Coordinar las entidades integrantes y de apoyo al COMGERD, para lograr la ejecución de políticas, decisiones y proyectos de prevención, atención y/o rehabilitación.

Dirigir interinstitucionalmente las operaciones y acciones trazadas y adoptadas por el COMGERD.

Monitorear el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales en el ámbito de la Gestión del Riesgo de desastres.

Lograr la integración de recursos a través de la orientación y asesoría a comisiones, subcomisiones o grupos operativos del COMGERD.

-

¹¹ PAI = Plan de Acción del incidente - expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente





Gestionar la cofinanciación de programas o proyectos con recursos del nivel regional o local, y ante el nivel nacional cuando sobrepase la capacidad de estos niveles.

Coordinar con las comisiones de trabajo la elaboración de informes sobre situaciones de desastre, daños causados y requerimientos de atención y rehabilitación.

6.6.3. Secretaria de Planeación Municipal

Presentará los proyectos y programas de inversión derivados del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como coordinar, en armonía con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, a las instituciones públicas en todo lo relacionado con los aspectos programáticos y presupuestales sobre atención y prevención de desastres.

Velar por la inclusión del componente de gestión de riesgos en los planes que deban incluirse en el plan nacional económico y social.

Adelantar las actividades relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

6.6.4. Secretaria de Obras Públicas

Apoyar con recursos propios la gestión del riesgo acorde a la capacidad operativa.

Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.

Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.

Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.

Integrar las sub Comisiones de trabajo.





6.6.5. Secretaria de Protección Social

La evaluación de los aspectos de salud, la coordinación de las acciones médicas, el transporte de las víctimas, la clasificación de heridos (triage), la provisión de suministros médicos, el saneamiento básico, la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional, la vigilancia y el control epidemiológico.

Coordinar la vinculación de las EPS e IPS, con presencia en el Municipio para que presten los servicios de salud a la población afectada vinculada a estas.

6.6.6. Secretaria de Educación y Cultura

Le corresponde la preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre.

Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Promover las actividades de conocimiento y divulgación de las condiciones de riesgos en el Municipio.

6.6.7. Cuerpo Oficial de Bomberos

Atender emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, los rescates en todas las modalidades y las emergencias con materiales peligrosos.

Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.

Servir de organismo asesor del Municipio, Territorios indígenas, áreas metropolitanas y Asociaciones de Municipios en seguridad contra incendios y calamidades conexas.





Asesorar la implementación de planes de contingencia y seguridad en industrias y empresas.

Promover la construcción de la red de hidrantes en los municipios de alta vulnerabilidad a incendios.

Impartir instrucción a colegios.

Adelantar campañas sobre manejo de productos peligrosos y sobre control y prevención de incendios forestales.

6.6.8. Grupos de socorro

Coordinar el Comité Operativo de Emergencia COE y su acción integral en la atención de impactos o emergencias.

Promover y asesorar la elaboración de planes y procedimientos operativos con base en los posibles riesgos de la región o la comunidad.

Activar en coordinación con el COMGERD los sistemas de alarmas y alerta a la población.

Realizar labores de evacuación, búsqueda y rescate de víctimas en una emergencia

Realizar labores de aislamiento de zonas de riesgo o impactadas por la emergencia Prevenir y controlar las situaciones de desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y, cuando ellas hayan sido declaradas, actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.

Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas.

La Defensa Civil, acorde a los lineamientos del subsistema de socorro, realizará las labores de apoyo en primeros auxilios, clasificación de heridos (triage); transporte de víctimas y acciones de seguridad.





6.6.9. Ejército Nacional.

Coordinar y adiestrar grupos para el acordonamiento y seguridad de las zonas impactadas.

Controlar puertos, aeropuertos y helipuertos en las zonas de influencia de los desastres.

Brindar la seguridad externa a las zonas de impacto de los desastres.

Ubicar y controlar los retenes viales de entrada y salida a las zonas de influencia del desastre.

Desactivación de minas antipersonales.

6.6.10. Policía Nacional

Brindar la seguridad interna y prevenir situaciones anormales de orden público en las zonas de influencia de los desastres y/o sitios de albergues temporales.

Asistir al Cuerpo Técnico de Policía Judicial en las tareas de identificación de cadáveres y en la elaboración de las actas de levantamiento.

Determinar las áreas estratégicas para la instalación de los servicios y auxilios que se requieran y prestar la vigilancia necesaria.

Prevenir y afrontar las perturbaciones de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública, así como colaborar en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

Velar por la seguridad del área afectada, garantizando la protección de la vida, honra y bienes de las personas afectadas.





Proporcionar la colaboración y el apoyo requerido por las entidades públicas comprometidas en las labores de atención y control de las áreas afectadas por el desastre.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos públicos en relación con la prevención, el manejo, la rehabilitación y la reconstrucción.

6.6.11. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Planear, coordinar y supervisar los programas para la atención y protección de la familia y el menor.

Promover la capacitación en Prevención y Atención de Desastres en agentes educativos (Madres comunitarias y sustitutas, jardinera, hogares infantiles y comunitarios, restaurantes escolares y directores)

Adelantar trabajo educativo comunitario en Prevención y manejo de desastres. Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.6.12. Empresa de Servicios Públicos

Revisar redes de acueducto y alcantarillado por posibles fugas que ocasionen deslizamientos y/o derrumbes de viviendas, muros, estructuras, etc.

Asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado donde sea posible y que no causen daños en la emergencia.

Prevenir cualquier tipo de contaminación, destrucción o alteración de las fuentes naturales del acueducto de la ciudad.

Elaborar un mapa de riesgos tecnológicos para los servicios de acueducto y alcantarillado.





Establecer programas de monitoreo ambiental para su control.

Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.6.13. EPM

Promover la no construcción de redes eléctricas en asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.

Adelantar campañas educativas sobre uso de energía eléctrica.

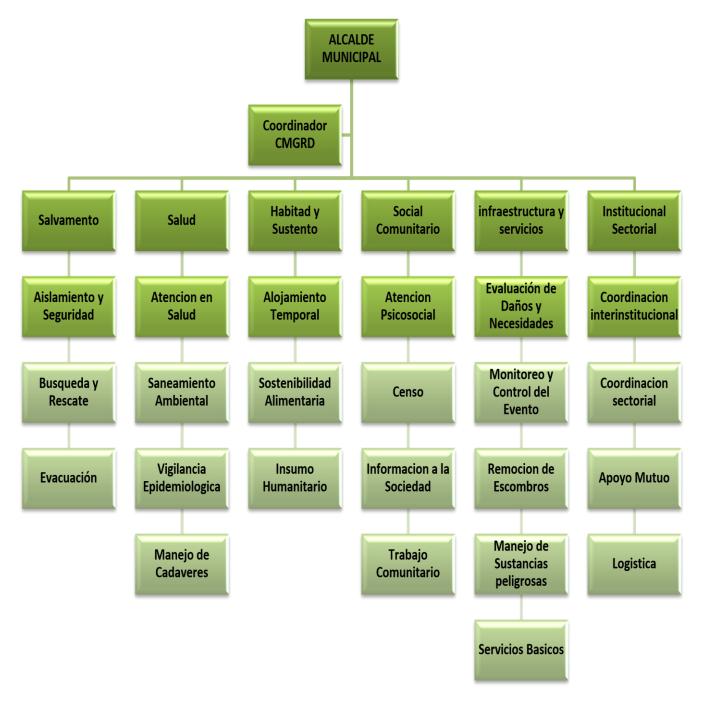
Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia.

Integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.





6.7. Organigrama de Áreas Funcionales.







6.8. Definición de los actores y la participación en los servicios de respuesta y áreas funcionales.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENTIDADES INSTITUCIONES ORGANIZACIONES DE RESPUESTA	Accesibilidad y transporte	Teleco- municaciones	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN	Salud y Saneamiento Básico	Salvamento Búsqueda y Rescate	Extinción de incendios y atención de incidentes con MATPEL	Albergues y Alimentación	Servicios Públicos	Seguridad y Convivencia	Control de Aspectos Financieros y Legales	Información Publica	Manejo General de la Respuesta.
Coordinador COMGERD	R	RP	R	R	R	R		R	R	R	RP	RP
Secretaria de Planeación Municipal	R		RP					R		R	R	R
Dirección de desarrollo comunitario	R	R	R		R	R	DAPARD – UNGRD ya		R	RP	R	R
Secretaria de Obras Publicas Municipal	R	R	R	R	R	R	que desborda la capacidad del municipio	R		R	R	R
Secretaria de Protección Social Municipal	R	R	R	RP	R	R				R	R	R
Secretaria de Educación y Cultura	R	R	R	R	R	R		R	R	R	R	R





								34111					
Secretaria de Gobierno	RP	R	R							R	R	R	
Personería Municipal	R	R	R	R	R	R		R	R	R	R	R	
Grupos de Socorro	R	R	R	R	R			R	R	R	R	R	
Estación de Policía Nacional	R	R	R		R	R		R	RP	R	R	R	
Base Militar	R	R	R	R	R	R		R	R			R	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			R	R			DAPARD – UNGRD ya			R	R	R	
Hospital	R	R	R	R	R	R	que desborda la capacidad			R	R	R	
Bomberos Oficiales	R	R	R	R	RI	•	del municipio	R	R		R	R	
Empresa de servicios públicos	R	R	R			R		RP		R	R	R	
Alcanos S.A. ESP.		R	R			R		R		R	R	R	
EPM ESP.		R	R			R		R		R	R	R	
Asociación de Juntas de Acción Comunal	R	R	R	R				R	R		R	R	
	RP: Responsable principal (ejecución y coordinación)							R: Responsable (ejecución)					





6.9. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES

6.9.1.1. Área de Salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Procedimiento: Aislamiento y Seguridad.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar y delimitar áreas afectadas.
- Definir anillos de seguridad
- Acordonar áreas y anillos requeridos.
- 4. Controlar acceso a personal no autorizado.
- Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- 6. Controlar orden público.
- Vigilar zonas afectadas.
- 8. Verificar riesgos asociados.
- 9. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Búsqueda y Rescate.

Protocolo Sugerido:

- 1. Ubicar personas atrapadas
- 2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto
- Evaluar condiciones estructurales
- 4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto
- Apuntalar estructuras inestables.
- 6. Ingresar a espacios confinados.
- Estabilizar e inmovilizar lesionados.
- 8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
- Rescatar lesionados.
- Trasladar a Centros Asistenciales.
- 11. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





Procedimiento: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.

Protocolo Sugerido:

- Identificar las zonas afectadas.
- 2. Identificar zonas seguras para evacuación
- 3. Definir y señalizar rutas seguras de evacuación.
- 4. Controlar flujo vehicular.
- 5. Vigilar áreas afectadas.
- 6. Verificar riesgos asociados.
- 7. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.9.1.2. Área de Salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Procedimiento: Atención en Salud.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- 2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
- 3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
- 4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- 5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
- 6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
- 7. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Saneamiento Ambiental.

Protocolo Sugerido:

- 1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
- 2. Verificar la calidad del agua para consumo.
- 3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- 4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.





- 5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- 6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- 7. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Vigilancia Epidemiológica.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- 2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
- 3. Implementar actividades para control de vectores.
- 4. Promover las normas de higiene en la población afectada
- 5. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Manejo de Cadáveres.

Protocolo Sugerido:

- 1. Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
- 2. Recuperar los cadáveres.
- 3. Etiquetar y almacenar los cadáveres
- 4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- 5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- 6. Disponer finalmente de los cuerpos.
- 7. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.9.1.3. Área Hábitat y Sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Procedimiento: Alojamiento Temporal.





Protocolo Sugerido:

- 1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
- 2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
- 3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- 4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
- 5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- 6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- 7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- 8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
- 9. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Sostenibilidad Alimentaria.

Protocolo Sugerido:

- 1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
- 2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- 3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- 4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
- 5. Otras que e COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Elementos para la Asistencia Humanitaria.

Protocolo Sugerido:

- 1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- 2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- 3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
- 4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- 5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.





6. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.9.1.4. Área Social Comunitaria

Objetivo específico del área:

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Procedimiento: Atención Psicosocial.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar afectaciones sicológicas en la población.
- 2. Iniciar procesos de apoyo sicológico a personas y familias.
- 3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo sicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
- 4. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Censo.

Protocolo Sugerido:

- 1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- 2. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- 3. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
- 4. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- 5. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
- 6. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Información a la Comunidad.

Protocolo Sugerido:

- 1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- 2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.





- 3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- 4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- 5. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Trabajo Comunitario.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- 2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- 3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
- 4. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.9.1.5. Área de Infraestructura y Servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Procedimiento: Evaluación de Daños y Necesidades.

Protocolo Sugerido:

- 1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
- 2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
- 3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- 4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
- 5. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Monitoreo y Control del Evento.

Protocolo Sugerido:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.





- 2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
- 3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- 4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
- 5. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Remoción de Escombros.

Protocolo Sugerido:

- 1. Determinar el tipo de escombro a remover.
- 2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- 3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro.
- 4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- 5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
- 6. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas.

Protocolo Sugerido:

- 1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
- 2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
- 3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
- 4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica.
- 5. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
- 6. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Servicios Básicos.

Protocolo Sugerido:

1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.





- 2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
- 3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
- 4. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.9.1.6. Área Institucional Sectorial

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Procedimiento: Coordinación Interinstitucional.

Protocolo Sugerido:

- 1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
- Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
- 3. Activar el esquema de coordinación previsto en el PLAN de GESTION del RIESGO, designando de inmediato un "Coordinador de Emergencia".
- 4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- 5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
- 6. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Apoyo Mutuo.

Protocolo Sugerido:

- 1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
- 2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- 3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario COMGERD-CDGRD.
- 4. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





Procedimiento: Soporte Logístico.

Protocolo Sugerido:

- Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
- 2. Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia
- 3. Gestionar COMGERD-CDGRD insumos y elementos de soporte logístico.
- 4. Otras que el COMGERD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

6.10. Inventario de Recursos para la Respuesta a Emergencias.

Los siguientes cuadros muestran los recursos existentes de los cuales se tiene inventario, se sabe que existen otras entidades que podrían ayudar en la respuesta pero por diversos factores no se obtuvieron datos y por lo tanto no se relacionan en el presente documento.

6.10.1. Cuerpo Oficial de Bomberos

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GUARNE			
NOMBRE DEL COMANDANTE	Wilber g. Ruiz		
EMAIL	bomberosoficiales@guarne- antioquia.gov.co		
TELEFONO FIJO	567 78 03		
CELULAR	311 381 48 29		
VEHICULO DE EXTINSIÓN DE INCENDIOS	2		
VEHICULO DE RESCATE	1		
BOMBEROS	8		
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1		
EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA FUEGO	8		
EQUIPOS AUTOCONTENIDO	4		
EQUIPOS EXTRICACION VEHICULAR	1		
EQUIPOS DE RESCATE VERTICAL	12		
EQUIPO PARA ATENCION DE INCENDIOS FORESTALES	Hachas 2, Machetes 10, Bomba De Espalda 2, Motobomba 1 Gambias, Palas, Azadones		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4 Motorola EP450S, base 1 Motorola PRO5100		





	Planta Eléctrica 1, Bomba De Alta	
	Presión UHPS Oertzen 1,	
Otros	Motosierras 2, Compresor Bauer 1,	
	Equipo De Oxicorte 1, Tramos De	
	Mangueras 15	

6.10.2. Hospital NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

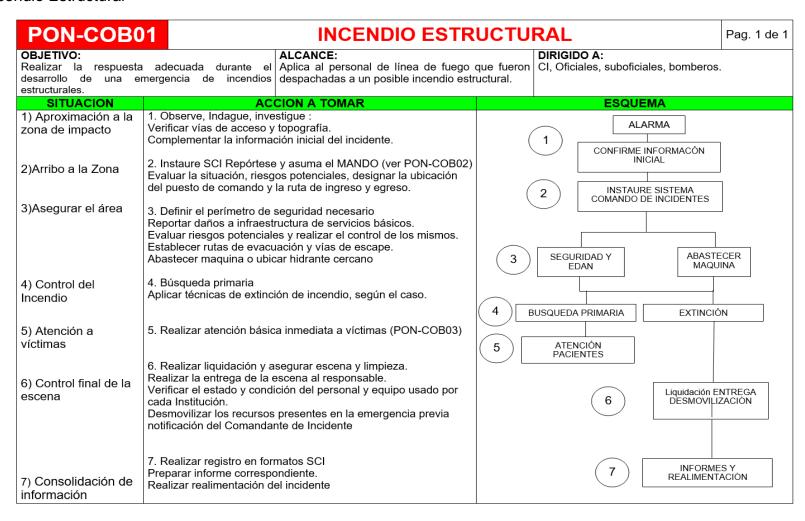
INFORMACION DEL HOSPITAL			
MEDICOS	14		
ENFERMEROS	3		
AUXILIAR DE ENFERMERIA	11		
ADMINISTRATIVOS	NR		
No. CAMAS SERVICIO DE URGENCIAS	8		
No. CAMAS SERVICIO DE HOSPITAL	11		
No. AMBULANCIAS	1		
OTROS VEHICULOS	1		





PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

7.1. Incendio Estructural







7.2. Establecimiento del Sistema Comando de Incidentes

PON-COB0	2 INSTALACION PUESTO	O DE COMANDO Pag. 1 de 1
OBJETIVO: Implementar el sistema emergencia acorde al tar	de administración de la Aplica a cada uno de los incidentes requiera la atención por parte de municipal	donde se el sistema DIRIGIDO A: CI, COE, Oficiales, Suboficiales y bomberos, personal de socorro y personal del COMGERD
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA
Activación alarma		1 REPORTAR ARRIBO
Arribo al sitio del incidente	Informar a su base de su arribo a la zona de impacto.	2 ASUMIR EL COMANDO
En el Punto de Encuentro	2. Asumir y establecer el puesto de comando.	3 EVALUAR SITUACIÓN
	3. Evaluar la situación y activar protocolo adecuado.4. Establecer un perímetro de seguridad.	4 ESTABLECER PERIMETRO
Si el personal está completo	5. Establecer sus objetivos.	5 ESTABLECER OBJETIVOS
	6. Determinar las estrategias.	6 DETERMINAR ESTRATEGIAS
Si hay posibilidad de atrapados	7. Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones.	7 RECURSOS Y NECESIDADES
Cuando se presenten los organismos de socorro	8. Preparar la información para transferir el mando.	8 INFORMES Y TRANSFERIR COMANDO





7.3. Atención de pacientes

PON-COBO	3 ATENCION DE URGENCIAS	MÉDICAS Y TRAUMA Pag. 1 de 1
	espuesta y atención de Atención de pacientes con alteración de ciones de la salud de ático.	de la salud DIRIGIDO A: Cl, bomberos, grupos de socorro, brigadas empresariales, policía, transito, primeros respondientes
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA
Arribo	Informar a su base arribo o situación y activar SCI PON- COB02	ARRIBO
Paciente requiere	Realizar acceso seguro a la víctima(s) acorde al incidente y las instrucciones del OSI¹	ASUMIR EL COMANDO EVALUAR
Paciente requiere atención	De ser necesario realizar TRIAGE o Extracción prioritaria según el incidente y en caso de multitud de lesionados activar el plan hospitalario de desastres	SITUACIÓN ACCESO SEGURO
	4. Realizar Valoración Primaria y Secundaria	MANIOBRAS ESPECIALES
Paciente empaquetado	5. Realizar empaquetamiento seguro y acorde a la situación.	4 VALORAR Y ATENDER
T docume ompaquetade	 Asegúrese de que porta sus documentos (carné empresa, ARL y EPS), a qué sitio va a ser trasladado y consígnelo en los reportes. 	5 EMPAQUETAR
	7. Entregue paciente para el transporte comentándolo de manera adecuada	6 DOCUMENTACIÓN ENTREGA ADECUADA DE PACIENTE

¹ OSI Oficial de seguridad del Incidente





7.4. Manejo de transito

PON-COBO	4 MANEJO DE TR	RANSITO Pag. 1	de 1
incidente garantizando I de respuesta, los pacien	a seguridad del personal pública y que afectan el normal dev comunidad.	tan en vía enir de la DIRIGIDO A: CI, Bomberos, Policía, Transito Municipal, G de socorro.	rupos
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA	
Arribo al sitio	1. Instaurar SCI y PON- COB02	ARRIBO	
CI y OSI ² se enteran de la situación y se establece el comando del incidente	 Realice evaluación de la situación, tenga en cuenta nivel de riesgo, la zona de seguridad necesaria y los recursos externos necesarios y la expansión futura 	1 ASUMIR EL COMANDO	
	3. Realice el cierre de vía inmediato para garantizar la seguridad del personal RECUERDE: Las vías se deben cerrar en ambas boca-calles (donde inicia la cuadra) para evitar la congestión. Utilice conos de señalización y cinta de balizaje, y siempre debe haber una	EVALUAR SITUACIÓN ESTABLECER PERIMETRO	
En las zonas de cierre	persona informando la ruta alternativa 4. Priorice la salida de vehículos, cerrando temporalmente la vía contraria, permita el ingreso de otros vehículos de respuesta acorde a lo solicitado por el CI u OSI y su autorización.	CERRAR BOCACALLES DETERMINAR DESVIO	
	5. Verifique que la calle cerrada se encuentra en orden y sin obstáculos para el flujo vehicular y retire los cierres de la bocacalle.	4 COORDINACIÓN INGRESO SALIDA VERIFIQUE CONDICIONES	
		LIBERE EL FLUJO VEHICULAR	

² Oficial de Seguridad del Incidente





7.5. Rescate Técnico

PON-COB0	5	RESCATI	ETECNICO)	Pag. 1 de 1
rescate de víctimas	ncidentes que requieran de	intervención en el tipo de resca según el incidente		DIRIGIDO A: Bomberos, Grupos de Socorro, policí	a
SITUACION		CION A TOMAR		ESQUEMA	
Se requiere rescate (vehicular, Acceso por cuerdas, Confinados, Estructuras Colapsadas, Acuático, Media Montaña, Aéreo.	3. Establecer Plan de Ac recursos y organización) 4.Realizar la operación se revisado y autorizado por	egún lo planeado y aprobado po el OSI y acorde a las tácticas y tente, aplicando los PONs estable	r el CI, écnicas	ARRIBO ASUMIR EL COMANDO ASEGURAR AREA PLAN DE ACCIÓN	
Se obtiene acceso a las victimas	5. Realizar evaluación prim	naria de las víctimas PON-COB03 xtracción acordes al incidente		4 EFECTUAR ACCESO VALORAR Y ATENDER	
Se rescatan las Victimas	7. Realizar los reportes neo	cesarios y entregar la escena		RESCATAR Y ENTREGAR PACIENTE	
Se finaliza el incidente	8. Kealizar la desmoviliza	ción y verificación del equipo y p	ersonal	7 DOCUMENTACIÓN BESMOVILIZACIÓN	





7.6. Movimiento sísmico

PON-COBO	6 MOVIMIENTO S	SISMICO	Pag. 1 de 1
el fin de evitar lesionado de lesiones o daños mat	1 7	eración de	
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA	
Ocurre movimiento sísmico	1. Deben implementarse acciones de protección por parte de todas las personas (resguardarse de objetos que caen, alejarse de las ventanas, protegerse junto a escritorios). NO SE DEBE INTENTAR EVACUAR DURANTE EL SISMO. Debe haberse proporcionado entrenamiento previo a todo el personal sobre este aspecto.	SISMO TOMAR ACCIONES PROTECTORAS	
Al finalizar el movimiento sísmico	2. Realice una inspección general de la edificación, determine daños en estructura y posibles lesionados. Haga énfasis en sistema de energía, acueducto y gas	Evalúe daños en edificación	
	3. Evalúe si los daños amenazan a los ocupantes y valore seguridad del punto de encuentro.	3 HAY AMENAZA COLECTIVA	
	3.1. Si existe amenaza colectiva ORDENE EVACUACION GENERAL	SI NO	
	3.2. En caso contrario NO EVACUE, mantenga al personal calmado, explíqueles la situación, imparta instrucciones de seguridad. Asegure el área.	SI NO Solicitar organismos de socorro	acue
	4. Si evacua, establezca el Comando de incidentes de acuerdo con lo planeado. Asegúrese de contar con comunicaciones internas y externas y asegure el área.	EVACUE Determine lesions	
Cuando se presenten	5. Confronte información con la administración, líder de brigada, coordinador del plan de emergencias, organismos de socorro o Bomberos, establezca áreas completas y áreas donde falte personal que inicialmente se encontraba en el lugar. Elabore listado general de evacuados, lesionados y posibles atrapados.	4 ESTABLEZCA PUESTO DE COMANDO DEL INCIDENTE 6 TRANSE	
los organismos de socorro	6. Al llegar los organismos de socorro transfiera el mando, informe sobre la situación, acciones tomadas, riesgos adicionales, número de atrapados y probable ubicación. Ponga sus recursos a disposición.	evacuación EL MAI	NDO





7.7. Emergencias con productos químicos peligrosos

PON-COBO	7 CONTROL DE INCIDENTES CON M	MATERIALES PELIGROSOS Pag. 1 de 1
ambiente, mediante me control según perfil del e		y además Alcalde, secretarios de despacho, COMGERD, CI, comGERD bomberos, policía, transito, grupos de socorro, brigadas de emergencia y empresas.
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA
	1. Se recibe información de algún grupo de respuesta del municipio o se confirma veracidad de un incidente mayor que requiera apoyo externo. Asegúrese de recaudar a la mayor brevedad: Tipo de producto, su nombre comercial, nombre técnico, numero ONU, Numero CAS, MSDS o Tarjeta de	1 RECAUDE INFO
	emergencia, lugar, tamaño del incidente, número de víctimas. 2. verifique las condiciones climatológicas y cartográficas del lugar del incidente y usa la GRE³ para establecer las	Vs ZAH-ZAI
	Zona de aislamiento inicial (ZAI) y de Zona de Acción Protectora (ZAP). 3. De ser necesario active COE y Apoyo Externo PON-COB08	ACTIVE COE
	Prepara acordonamiento PON-COB04 e instale al menos un corredor de descontaminación húmeda de emergencia	4 ASEGURE AREA
	 Acorde con lo determinado en los documentos especializados (NIOSH Pocket Guide to a Chemical Hazards, MSDS, Tarjeta de emergencias), personal capacitado en 	5 DESCONTAMINACIÓN
Cuando se presenten los organismos	operaciones HAZMAT o personal de la empresa realice descontaminación de víctimas, personal de respuesta y equipos. 6. Realice acciones defensivas, de control o	ACCIONES HAZMAT
solicitados	sobrempaque según características del producto, capacidad técnica y humana en el sitio o situación del incidente. 7. Acorde a lineamientos técnicos y ambientales con el	RE-ADECUACIÓN LUGAR
	apoyo de las instancias municipales y regionales realice la restauración del sitio 8. Realice informes	8 DOCUMENTACIÓN
	9. Realice desmovilización, revisión de equipo, entregue para destinación final especial de residuos peligrosos todo el material contaminado, inventario y reaprovisionamiento	9 DESMOVILIZACIÓN

³ Guía de respuesta a emergencias con materiales peligrosos





7.8. Apoyo Externo

PON-COB0	8 SOLICITUD APOY	O EXTERNO	Pag. 1 de 1
situaciones de emergen capacidad de respuesta n	•		DMGERD, CI.
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA	
Se recibe confirmación de ela situación Cuando se presenten los organismos solicitados	 Se recibe solicitud de algún grupo de respuesta del municipio o se confirma veracidad de un incidente mayor que requiera apoyo externo. Asegúrese de conocer: Tipo de emergencia, lugar, ayuda requerida, número de víctimas. Ubique en el LISTADO TELEFONICO DE EMERGENCIAS el número de la(s) entidad(es) requerida(s). Establezca comunicación. Al comunicarse suministre en forma clara la siguiente información: Municipio de donde llama Nombre completo y cargo Situación que se presenta Dirección exacta e indicaciones para la llegada Teléfono de donde llama Cualquier otra información que ellos requieran o sea relevante para el SOS, Fuerza Aérea, Ejercito, DAPARD o UNGRD Cuelgue el teléfono y esté atento a una llamada de confirmación. Solicite al personal del área de espera (E) que esté atento a la llegada del organismo solicitado y lo oriente acorde al SCI. Cuelque el confirmación y lo oriente acorde al SCI. 	SOLICITUD ESTABLEZCA SITUACION Consulte listado teléfonos de emergencia TENGA EN CUENTA Suministre información básica 4 Espere confirmación Espere llegada	





7.9. Incendios Forestales

PON-COBO	9 INCENDIOS FOR	RESTALES	Pag. 1 de 1
fuego en zonas vegetale	vegetales fuera de control	ersa en el COE, COMGERD, CI, Bomber q quemas Bomberos Forestales, Brigadas comunidad	
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA	
Se recibe confirmación de la situación	 Se recibe información de algún grupo de respuesta del municipio o se confirma veracidad de un incidente de fuego forestal. Asegúrese de conocer: Ubicación, topografía y cartografía, Clima, tipo de vegetación, viviendas o estructuras en riesgo. 	RECAUDE INFO CLIMA + MAPA Vs	
Se llega al lugar del incendio forestal Se inicia SCI y planeamiento	2. Arribo y SCI. 3. El CI, OSI y el personal inmerso en la planeación de la operación según técnicas de combate del fuego forestal determinar el plan de acción y la asignación de labores, así como rutas de acceso, salida, sistema OCES ⁴	ZAI+ZAI ACTIVE SCI ASEGURE AREA + OCES	
El incendio supera la capacidad de respuesta del municipio	De ser necesario active el apoyo externo PON-COB08 Verifique constantemente la seguridad y las comunicaciones	4 APOYO EXTERNO	
El combate del fuego se prolonga por varias horas	6. Asista Logística y asistencialmente a los combatientes del fuego.	CONTROLE AVANCE YESTADO DEL PERSONAL T LIQUIDE	
Se logra el control del fuego	7. Liquide el fuego completamente.8. Realice informes	8 DOCUMENTACIÓN	
	9. Realice desmovilización, verificación de equipo y realimentación del incidente	9 DESMOVILIZACIÓN	

⁴ OCES = Puestos de **O**bservación, Comunicaciones, Rutas de **E**scape y Zonas de **S**eguridad





7.10. Desbordamientos, Inundación, Avenida torrencial

PON-COB1	DEGBOTE, till	ENTOS	Pag. 1 de 1
atención de emergencia	y/o INSUFICIENCIA DEL SISTEMA DE acciones de preparación y se por desbordamiento de ventos suscitados por la le drenaje de la cuidad. y/o INSUFICIENCIA DEL SISTEMA DE ALCANCE: ALCANCE: ALCANCE: ALCANCE: COE, bomberos, grupos de socorro y de Socorro	DIRIGIDO A: ersas en el Alcalde, secretarios de despacho, Co	
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA	
Monitoreo del sistema hidrico y de la res de acueducto y alcantarillado	Monitoreo del sistema hidrico y de la res de acueducto y alcantarillado Emisión y comunicación de los niveles de alerta a la población potencialmenteafectada y activación de las entidades del	1 MONITOREO ALERTA - ALARMA	
Situación de riesgo	COMGERD, según lo requerido por el nivel de alerta definido en los protocolos y procedimientos, Aprestamiento de las entidades del COMGERD según la información suministrada	3 ACTIVACIÓN COE	
emergencia Situación desborda	Activación de las entidades que pertenecen al COMGERD, según las necesidades deldesbordamiento y/o fallas del sistema de drenaje de la ciudad en la zona de impacto	4 APOYO EXTERNO	
capacidad del municipio	4. Activar PON-COB08 para poyo externo.5. Intervenciones para el control del desbordamiento y/ falla del sistema de drenaje en el área urbana del Municipio, Atención de	5 ATENCIÓN	
Población afectada	situaciones conexas por la inundación 6. Identificación de Población Afectada, y EDAN ⁵	6 CENSO	
Servicios Básicos Afectados.	Búsqueda y Rescate de población afectada PON-COB05 Restablecimiento Lineas Vitales y acciones de recuperación	8 RECUPERACIÓN	
	Realice informes Realice desmovilización, verificación de equipo y realimentación del incidente	DOCUMENTACIÓN DESMOVILIZACIÓN	

⁵ EDAN= Evaluación de Daños y Análisis de





7.11. Fenómenos de remoción en masa

PON-COB1	1 FENÓMENOS DE REMOCI	ÓN EN MASA (FRM) Pag. 1 de 1
OBJETIVO: Generar respuesta emergencias causadas remoción en masa dentro	interinstitucional a por el fenómeno de masa dentro del municipio (a	DIRIGIDO A: emoción en Alcalde, secretarios de despacho, COMGERD, Bomberos Oficiales, Grupos de Socorro, entidades de respuesta, CI.
SITUACION	ACCION A TOMAR	ESQUEMA
Monitoreo de zonas de alto riesgo	Monitoreo de las zonas de alto riesgo y casos reportados por la comunidad	1 MONITOREO
Situación de riesgo	2. Emisión y comunicación de los niveles de alerta a la población potencialmente afectada y activación de las entidades del COMGERD, según lo requerido por el nivel de alerta definido en los protocolos y procedimientos, Aprestamiento de las entidades	2 ALERTA - ALARMA
Situación de emergencia	del COMGERD según la información suministrada 3. Activación de las entidades que pertenecen al COMGERD, según las necesidades	3 ACTIVACIÓN COE
Situación desborda capacidad del	Activar PON-COB08 para poyo externo.	4 APOYO EXTERNO
municipio Población afectada	 Intervenciones para el control del evento, Atención de situaciones conexas y rehabilitación de vias y sistemas economicos y sociales 	T ATENCIÓN
Foblacion alectada	6. Identificación de Población Afectada, y EDAN⁶7. Búsqueda y Rescate de población afectada PON-COB05	6 CENSO
Servicios Básicos Afectados.	Recuperación de Lineas Vitales y acciones de recuperación Realice informes	8 RECUPERACIÓN
	10. Realice desmovilización, verificación de equipo y realimentación del incidente	9 DOCUMENTACIÓN
		10 DESMOVILIZACIÓN

⁶ EDAN= Evaluación de Daños y Análisis de





8 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EMRE

Una vez aprobada la EMRE, esta se debe dar a conocer en todas las instancias relacionadas con su formulación, aplicación y desarrollo, esto incluye los entes municipales, de respuesta a eventos adversos, instituciones educativas y comunidad en general.

Para este caso el COMGERD, tendrá la responsabilidad, de dar la información y divulgación de la EMRE, para toda la comunidad del municipio en el área urbana y rural, con el fin que toda la sociedad conozca o esté enterada sobre la existencia de esta y como pueden articularse y motivarlos a conformar comités barriales o comunitarios, articulándolos con los planes escolares de gestión del riesgo, planes comunitarios en las veredas o barrios y los planes familiares de emergencia, con esto se previene y mitiga los eventos adversos que se puedan presentar en el municipio.

Es necesario socializar las EMRE con las instituciones públicas y privadas del nivel local y con el **DAPARD.**





9 GLOSARIO

- **9.1.** Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- **9.2.** Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- **9.3.** Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- **9.4.** Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- **9.5.** Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.





- **9.6.** Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.
- **9.7.** Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.
- **9.8.** Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
- **9.9.** Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.
- **9.10.** Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución





y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

- **9.11.** Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.
- **9.12.** Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **9.13.** Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.
- **9.14.** Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad





territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

- **9.15.** Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.
- **9.16.** Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.
- **9.17.** Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **9.18.** Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros





impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **9.19.** Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- **9.20.** Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **9.21.** Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.





- **9.22.** Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre
- **9.23.** Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **9.24.** Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
- **9.25.** Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- **9.26.** Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para





prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **9.27.** Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- **9.28.** Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **9.29.** Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- **9.30.** Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.





- **9.31.** Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **9.32.** Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **9.33.** Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.
- **9.34.** Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.





- **9.35.** Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- 9.36. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.
- **9.37.** Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.
- **9.38.** Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
- **9.39.** Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación





de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

- **9.40.** Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **9.41.** Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.
- 9.42. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.





8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Guía PMGRD V – 2012 – Richard Vargas Hernández - UNGRD.

Guía Municipal para la Gestión del Riesgo – V – 2010 – Richard Vargas Hernández.

Plan de Desarrollo Municipal 2.012 – 2015.

Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Ley 1575 de 2012 – Bomberos de Colombia

Instrumentos para la Gestión del Riesgo en Bogotá.

Guía de actuación y protocolos del Alto Gobierno en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

Manual de funcionamiento Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Plan de Emergencias de Bogotá – DPAE

Guía PLEC's – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.